



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.06.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
100000930

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
PM71N010 - Cuerpo de Agentes de Control	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		779.736,00-
PM71N010 - Cuerpo de Agentes de Control	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	779.736,00	
PM71N010 - Cuerpo de Agentes de Control	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	33.092,50	
PM71N010 - Cuerpo de Agentes de Control	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	397.110,00	
PM71N010 - Cuerpo de Agentes de Control	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	50.234,42	
PM71N010 - Cuerpo de Agentes de Control	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	33.092,50	
PM71N010 - Cuerpo de Agentes de Control	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato		513.529,42-
<b>TOTAL</b>					1.293.265,42	1.293.265,42-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO CUERPO DE AGENTES DE CONTROL

EXPEDIENTE No 0400000350



Por un  
**Quito**  
Digno



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPIO DE QUITO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 30.06.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
100000930

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	<b>ELABORADO</b>	<b>REVISADO</b>	<b>AUTORIZADO</b>
	 Firmado electrónicamente por: <b>KLEBER IVAN JARA DELGADO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SONIA LIZETH</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	30.06.2022	30.06.2022	30.06.2022



Por un  
**Quito**  
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	CUERPO AGENTES DE CONTROL	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	30.06.2022
<b>CENTRO GESTOR:</b>	PM71N010 - Cuerpo de Agentes de Control	<b>No. CERTIFICACIÓN:</b>	1000020207
<b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b>	2022		

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	98.070,50
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	45.050,00
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	1.176.846,00
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	148.871,02
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	98.070,50
<b>TOTAL</b>						1.566.908,02

**SON:** UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES Y DOS CENTAVOS (\$ 1.566.908,02)

**DESCRIPCIÓN:** AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS N° 1000060936 DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO CONFORME HA PEDIDO FORMULADO EN OFICIO N° GADDMQ-DMRH-2022-01127-O.

**EXPEDIENTE** No 0100011225

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>KLEBER IVAN JARA DELGADO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SONIA LIZETH</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	30.06.2022	30.06.2022	30.06.2022

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1050-M

Quito, D.M., 30 de junio de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** Respuesta Solicitud de traspasos presupuestario de la partida "Remuneraciones Unificadas" a la partida "Servicios Personales por Contrato" del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01127-O mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección lo siguiente:

*“(...) se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario, a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de los 212 puestos de Servidor Municipal I; y posteriormente, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos de servicios ocasionales 2022, a partir de julio a diciembre de 2022, para lo cual se deberá tomar en consideración lo señalado en el informe financiero y presupuestario N°CACMQ-CAF-FIN-001 de fecha 17 de mayo de 2022, del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, manifestando que cuentan con un saldo disponible de USD 3.885.199,56, en la partida presupuestaria de Servicios Personales por Contrato, cuyo valor permitirá la creación de 217 nuevos espacios presupuestarios de Servidores Municipales 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso de la citada dependencia; así como la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, (...)”*

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000000930 con expediente 0400000350 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario planteado de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” a la partida "510510 Servicios Personales por Contrato" para cambiar de modalidad laboral de nombramiento a contrato de servicios ocasionales, e incrementar la partida “510203

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1050-M**

**Quito, D.M., 30 de junio de 2022**

Decimotercer Sueldo”, “510601 Aporte Patronal”, “510602 Fondo de Reserva” desde la partida “510510 Servicios Personales por Contrato” por un valor total de USD 1.293.265,42 en el presupuesto del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano; y el ajuste a la certificación presupuestaria inicial de contrato de servicios ocasionales del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano (Nro. 1000060936).

Y, se adjunta la certificación presupuestaria Nro. 1000020207 con expediente Nro. 0100011225 por el valor de USD 1.566.908,02 para la contratación de servicios ocasionales de 217 puestos de Servidor Municipal 7 por el período de julio a diciembre 2022 del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-01127-O

Anexos:

- 1. memorando\_nro.\_gaddmq-cacmq-udth-2022-1607-m (1).pdf
- 2. oficio\_nro.\_gaddmq-sgsg-2022-0884-of.pdf
- 3. oficio\_nro.\_gaddmq-cacmq-2022-0638-of.pdf
- 4. oficio\_nro.\_gaddmq-dmrh-2022-00607-o.pdf
- 5. oficio\_nro.\_gaddmq-sgsg-2022-0938-of.pdf
- 6. oficio\_nro.\_gaddmq-sgsg-2022-1052-of.pdf
- 7. oficio\_nro.\_gaddmq-cacmq-2022-0691-of.pdf
- 8 oficio\_nro.\_gaddmq-dmrh-2022-00796-o.pdf
- 9. oficio\_nro.\_gaddmq-cacmq-2022-0858-of.pdf
- 10. memorando\_nro.\_gaddmq-dmrh-d-2022-0379-m.pdf
- 11. planificaciÓn\_2668.pdf
- 12. memorando\_nro.\_gaddmq-dmrh-2022-00387-m.pdf
- 13. resoluciÓn\_nro.\_gaddmq-dmrh-2021-00066-r.pdf
- 14. informe\_tÉcnico\_nº\_dmrh-ud-2021-0180-it\_ok (2).pdf
- 15. resoluciÓn\_nro.\_gaddmq-dmrh-2021-00029-r\_creaciÓn\_de\_211\_cacm.pdf
- 16. informe\_tÉcnico\_n\_dmrh-ud-2021-0110-it\_creacion\_de\_211\_puestos\_para\_el\_cacm.docx-signed.pdf

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1050-M**

**Quito, D.M., 30 de junio de 2022**

- 17. certificados\_udth-signed\_08-06-2022 (1).pdf
- 18. oficio\_nro.\_gaddmq-sgsg-2022-1303-of.pdf
- 19. oficio\_nro.\_gaddmq-cacmq-2022-0976-of.pdf
- 20. informe\_finan\_y\_presup\_cacmq-caf-fin-001.pdf
- 21. informe\_técnico\_cacmq-udth-2022-008.pdf
- 22. informe\_legal\_cacmq-jur-2022-001.pdf
- 23. perfil\_puesto\_de\_servidor\_municipal\_7.pdf
- 24.perfil\_puesto\_de\_servidor\_municipal\_1.pdf
- 25 oficio nro. gaddmq-am-2022-0992-of\_(2)\_alcalde.pdf
- 26. mdt-spn-2022-0095-o\_respuest\_del\_mdt\_al\_mdmq.pdf
- 27. MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0497-M (1).pdf
- 28.  
informe\_139\_cuerpo\_de\_agentes\_de\_control\_revisado\_29\_de\_junio\_de\_2022\_ok-signed-signed.pdf
- 29. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-D-2022-0497-M.pdf
- 30. INFORME FINANCIERO UD-DMRH-IF-72 CACM-a-signed (2).pdf
- AJ1000020207 EX100011225-signed-signed-signed.pdf
- RT 0400000350-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-06-30	
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-06-30	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-06-30	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-06-30	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-06-30	



Firmado electrónicamente por:  
**PEDRO FERNANDO  
 NUNEZ GOMEZ**



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-06-30 18:59:42 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMF-2022-1047-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-DMF-P-2022-0155-M
<b>De:</b>	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Solicitud de autorización del traspaso presupuestario de la partida "Remuneraciones Unificadas" a la partida de "Contrato de Servicios Ocasionales por contrato" del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano.	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-06-30 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-06-30 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-06-30 18:39:35 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	0	Estimado Julio su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-06-30 18:37:00 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-06-30 18:34:06 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-06-30 18:34:06 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-06-30 18:33:44 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1047-M**

**Quito, D.M., 30 de junio de 2022**

**PARA:** Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización del traspaso presupuestario de la partida "Remuneraciones Unificadas" a la partida de "Contrato de Servicios Ocasionales por contrato" del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01127-O suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

*“(...) se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario, a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de los 212 puestos de Servidor Municipal 1; y posteriormente, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos de servicios ocasionales 2022, a partir de julio a diciembre de 2022, para lo cual se deberá tomar en consideración lo señalado en el informe financiero y presupuestario N°CACMQ-CAF-FIN-001 de fecha 17 de mayo de 2022, del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, manifestando que cuentan con un saldo disponible de USD 3.885.199,56, en la partida presupuestaria de Servicios Personales por Contrato, cuyo valor permitirá la creación de 217 nuevos espacios presupuestarios de Servidores Municipales 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso de la citada dependencia; así como la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, (...)”*

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0497-M del 29 de junio de 2022 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía Director Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente: *“(...) me permito remitir para su conocimiento y aprobación el INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-0139-IT de 29 de junio de 2022, emitido por la Unidad de Desarrollo de esta Dirección Metropolitana de Recursos Humanos (...)”*

2.- Con *“INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-0139-IT” de 29 de junio de 2022*, suscrito por la Coordinadora Técnica de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la Jefa de la Unidad de Desarrollo Enc, que en su parte principal menciona:

*“6.- RECOMENDACIONES:*

*La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, sobre la base del requerimiento de necesidad*

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1047-M**

**Quito, D.M., 30 de junio de 2022**

*institucional planteada por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, así como de la normativa legal expuesta, y luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal correspondiente, emite el informe técnico favorable (...)*

*Una vez declara desiertos los concursos de méritos y oposición de los puestos de Servidor Municipal 1 del Cuerpo de Agentes de Control, conforme la normativa legal vigente, se procederá con la terminación de los nombramientos provisionales (...)*

*Efectuar la eliminación de los 212 puestos de Servidor Municipal 1 bajo la modalidad de nombramiento en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, y con esos recursos económicos financiar la creación de 212 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.*

3.- Con “INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0072-2022-IF.” del 29 de junio de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

**“DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO**

*Una vez revisada la Cédula Presupuestaria del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 24 de junio de 2022 se pudo identificar que dentro de las partidas presupuestarias de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales existen saldos disponibles, que avalizan la existencia de los 212 puestos de Agentes de Control con una RMU de USD \$613,00, los mismos que serán transferidos a las partidas presupuestarias de Servicios Personales por Contrato y sus componentes Salariales, movimientos que no implican incremento en la masa salarial para el ejercicio económico 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:*

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1047-M

Quito, D.M., 30 de junio de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS											
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO											
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO											
POR 6 MESES (JULIO-DICIEMBRE 2022)											
SITUACION ACTUAL											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
20	SERVIDOR MUNICIPAL 1	AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	NOMBRAMIENTO	60,00	77,54	425,00	60,00	60,00	820,0	475.563,40	1.053.378,60
20				779.736,00	98.636,60	45.850,00	64.978,00	64.978,00			1.053.378,60
SITUACION PROPUESTA											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
20	SERVIDOR MUNICIPAL 1	AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	CONTRATO	60,00	77,54	425,00	60,00	60,00	820,0	475.563,40	1.053.378,60
20				779.736,00	98.636,60	45.850,00	64.978,00	64.978,00			1.053.378,60
										<b>SALDO A FINANCIAR</b>	<b>0,00</b>

Conforme con lo expuesto por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la disposición emitida por el señor Administrador General, se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de los 217 espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, para lo cual se requiere realizar un traspaso presupuestario de las partidas presupuestarios de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales a las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales; y a su vez, realizar un ajuste a la certificación inicial de contrato 2022 Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano.

De otra parte es pertinente informar que el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, tiene un disponible en la partida Servicios Personales por Contrato por un valor de USD \$ 3.885.199,56, los mismos que servirán para la creación de los 217 espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, movimiento que no implica incremento en la masa salarial para el ejercicio económico 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1047-M

Quito, D.M., 30 de junio de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS											
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO											
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO											
POR 6 MESES (JULIO-DICIEMBRE 2022)											
SITUACION ACTUAL											
Nº.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	MODALIDAD	RME	APORTE PATRONAL B.E.S.S	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
20	SERVIDOR MUNICIPAL 1	AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	CONTRATO	60,00	77,54	425,00	60,00	60,00	828,0	179.793,74	1.078.222,44
20				798.124,00	109.942,94	44.312,50	66.530,50	66.530,50			1.078.222,44

  

SITUACION PROPUESTA											
Nº.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD	RME	APORTE PATRONAL B.E.S.S	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
20	SERVIDOR MUNICIPAL 7	AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	CONTRATO	98,00	18,0	425,00	98,00	98,00	1222,54	245.291,88	1.591.751,85
20				1.095.234,89	151.197,35	44.312,50	99.693,00	99.693,00			1.591.751,85
				397.109,89	50.234,42	0,00	33.892,50	33.892,50		SALDO A FINANCIAR	-513.529,42

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal del cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, se propone realizar el siguiente traspaso presupuestario: disminuir de las partidas Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, por el valor de USD \$ 779.736,00,; así como, el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 del CACM, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponible en la citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
TRASPASOS PRESUPUESTARIO DEL CACM										
PROPUESTA DE TRASPASO DE JULIO A DICIEMBRE 2022										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 24/06/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	PM71N010	CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	G/510105/1NA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	14.518.124,00	9.162.309,63		779.736,00
			G/510510/1NA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	3.980.827,56	3.885.199,56	779.736,00	

Posteriormente a este traspaso se deberá realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 del CACM, a fin de disminuir el disponible de la partida Servicios Personales por Contrato e incrementar en las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, a fin de crear 217 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7, por el periodo de julio a diciembre 2022, ya que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponible en la citada partida.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1047-M

Quito, D.M., 30 de junio de 2022

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
TRASPASOS PRESUPUESTARIO DEL CACM										
PROPUESTA DE TRASPASO DE JULIO A DICIEMBRE 2022										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 24/06/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	PM71N010	CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	G/510203/1NA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	1.254.250,66	1.185.152,61	33.092,50	
			G/510510/1NA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	3.980.827,56	3.885.199,56	397.110,00	513.529,42
			G/510601/1NA101	510601	Aporte Patronal	002	1.903.766,22	1.161.662,35	50.234,42	
			G/510602/1NA101	510602	Fondo de Reserva	002	1.254.250,66	768.655,27	33.092,50	
									513.529,42	513.529,42

“3. CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH y a la disposición del Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de 217 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7 bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, para lo cual se requiere disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales e incrementar en la partida de Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales.”

“4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LAS PARTIDAS REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO EN EL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO; Y POSTERIOR REALIZAR EL AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS 2022 DEL CACM, DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL (...)”

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0155-M del 30 de junio 2022, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” a la partida "510510 Servicios Personales por Contrato" para cambiar de modalidad laboral de nombramiento a contrato de servicios ocasionales, e incrementar la partida “510203

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1047-M**

**Quito, D.M., 30 de junio de 2022**

Decimotercer Sueldo”, “510601 Aporte Patronal”, “510602 Fondo de Reserva” desde la partida “510510 Servicios Personales por Contrato” para los 217 puesto de SM 7 en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C del 13 de abril 2022, mediante el cual se remite “NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022” y de acuerdo al INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-072-2022-IF-A, suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señor Director, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” a la partida “510510 Servicios Personales por Contrato” para cambiar de modalidad laboral de nombramiento a contrato de servicios ocasionales, e incrementar la partida “510203 Decimotercer Sueldo”, “510601 Aporte Patronal”, “510602 Fondo de Reserva” desde la partida “510510 Servicios Personales por Contrato” para los 217 puesto de SM 7 en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales por un valor total de USD 1.293.265,42 correspondiente al período julio a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0155-M

Anexos:

- DMRH -2022-01127-O.rar  
 - GADDMQ-DMF-P-2022-0155-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-06-30	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-06-30	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-06-30	



Firmado electrónicamente por:  
**SONIA LIZETH  
 ORTIZ ZAPATA**



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0155-M

Quito, D.M., 30 de junio de 2022

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Sustento del traspaso presupuestario de la partida " Remuneraciones Unificadas" a la partida " Servicios Personales por Contrato" para cambiar de modalidad laboral de nombramiento a contrato de servicios ocasionales, e incrementar la partida " Decimotercer Sueldo", " Aporte Patronal", "Fondo de Reserva" desde la partida " Servicios Pers

De mi consideración:

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.

**ANTECEDENTES**

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01127-O suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

*"(...) se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario, a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de los 212 puestos de Servidor Municipal 1; y posteriormente, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos de servicios ocasionales 2022, a partir de julio a diciembre de 2022, para lo cual se deberá tomar en consideración lo señalado en el informe financiero y presupuestario N°CACMQ-CAF-FIN-001 de fecha 17 de mayo de 2022, del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, manifestando que cuentan con un saldo disponible de USD 3.885.199,56, en la partida presupuestaria de Servicios Personales por Contrato, cuyo valor permitirá la creación de 217 nuevos espacios presupuestarios de Servidores Municipales 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales; y,*

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0155-M**

**Quito, D.M., 30 de junio de 2022**

*se emita la correspondiente Resolución de Traspaso de la citada dependencia; así como la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, (...)*

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0497-M del 29 de junio de 2022 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía Director Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente: *“(1/4) me permito remitir para su conocimiento y aprobación el INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-0139-IT de 29 de junio de 2022, emitido por la Unidad de Desarrollo de esta Dirección Metropolitana de Recursos Humanos (...)*”

2.- Con *“INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-0139-IT” de 29 de junio de 2022*, suscrito por la Coordinadora Técnica de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la Jefa de la Unidad de Desarrollo Enc, que en su parte principal menciona:

**“6.- RECOMENDACIONES:**

*La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, sobre la base del requerimiento de necesidad institucional planteada por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, así como de la normativa legal expuesta, y luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal correspondiente, emite el informe técnico favorable (...)*”

*Una vez declara dos desiertos los concursos de méritos y oposición de los puestos de Servidor Municipal 1 del Cuerpo de Agentes de Control, conforme la normativa legal vigente, se procederá con la terminación de los nombramientos provisionales (...)*

*Efectuar la eliminación de los 212 puestos de Servidor Municipal 1 bajo la modalidad de nombramiento en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, y con esos recursos económicos financiar la creación de 212 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.*

3.- Con *“INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0072-2022-IF.”* del 29 de junio de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

**“DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO**

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0155-M**

**Quito, D.M., 30 de junio de 2022**

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 24 de junio de 2022 se pudo identificar que dentro de las partidas presupuestarias de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales existen saldos disponibles, que avalizan la existencia de los 212 puestos de Agentes de Control con una RMU de USD \$613,00, los mismos que serán transferidos a las partidas presupuestarias de Servicios Personales por Contrato y sus componentes Salariales, movimientos que no implican incremento en la masa salarial para el ejercicio económico 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS											
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO											
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO											
POR 6 MESES (JULIO-DICIEMBRE 2022)											
SITUACION ACTUAL											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL LIESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
22	SERVIDOR MUNICIPAL 1	AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	NOMBRAMIENTO	60,00	77,54	425,00	60,00	60,00	628,5	175.563,00	1.053.378,60
22				779.736,00	98.636,60	45.850,00	64.978,00	64.978,00			1.053.378,60
SITUACION PROPUESTA											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL LIESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
22	SERVIDOR MUNICIPAL 1	AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	CONTRATO	60,00	77,54	425,00	60,00	60,00	628,5	175.563,00	1.053.378,60
22				779.736,00	98.636,60	45.850,00	64.978,00	64.978,00			1.053.378,60
										<b>SALDO A FINANCIAR</b>	<b>0,00</b>

Conforme con lo expuesto por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la disposición emitida por el señor Administrador General, se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de los 217 espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, para lo cual se requiere realizar un traspaso presupuestario de las partidas presupuestarios de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales a las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales; y a su vez, realizar un ajuste a la certificación inicial de contrato 2022 Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano.

De otra parte es pertinente informar que el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, tiene un disponible en la partida Servicios Personales por Contrato por un valor de USD

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0155-M

Quito, D.M., 30 de junio de 2022

\$ 3.885.199,56, los mismos que servirán para la creación de los 217 espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, movimiento que no implica incremento en la masa salarial para el ejercicio económico 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS											
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO											
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO											
POR 4 MESES (JUNIO-DICIEMBRE 2022)											
SITUACION ACTUAL											
Nº.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	MODALIDAD	KMU	APORTE PATRONALES	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
20	SERVIDOR MUNICIPAL 1	AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	CONTRATO	60,00	77,54	425,00	60,00	60,00	828,00	179.783,54	1.878.222,44
20				799.226,00	388.962,94	44.322,50	66.530,50	66.530,50			1.878.222,44
SITUACION PROPUESTA											
Nº.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD	KMU	APORTE PATRONALES	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
20	SERVIDOR MUNICIPAL 7	AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	CONTRATO	98,00	36,00	425,00	98,00	98,00	1222,54	265.291,98	1.591.751,85
20				1.095.226,00	351.097,35	44.322,50	99.693,00	99.693,00			1.591.751,85
				297.000,00	58.234,42	0,00	33.892,50	33.892,50		<b>SALDO A FINANCIAR</b>	<b>-513.529,42</b>

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal del cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, se propone realizar el siguiente traspaso presupuestario: disminuir de las partidas Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, por el valor de USD \$ 779.736,00,; así como, el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 del CACM, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponible en la citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0155-M

Quito, D.M., 30 de junio de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
TRASPASOS PRESUPUESTARIO DEL CACM										
PROPUESTA DE TRASPASO DE JULIO A DICIEMBRE 2022										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 24/06/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	PM71N010	CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	G/510105/1NA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	14.918.124,00	9.162.309,63		779.736,00
			G/510510/1NA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	3.980.827,56	3.885.199,56	779.736,00	

Posteriormente a este traspaso se deberá realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 del CACM, a fin de disminuir el disponible de la partida Servicios Personales por Contrato e incrementar en las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, a fin de crear 217 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7, por el periodo de julio a diciembre 2022, ya que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponible en la citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
TRASPASOS PRESUPUESTARIO DEL CACM										
PROPUESTA DE TRASPASO DE JULIO A DICIEMBRE 2022										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 24/06/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	PM71N010	CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	G/510203/1NA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	1.254.250,66	1.185.152,61	33.092,50	
			G/510510/1NA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	3.980.827,56	3.885.199,56	397.110,00	513.529,42
			G/510601/1NA101	510601	Aporte Patronal	002	1.903.766,22	1.161.662,35	50.234,42	
			G/510602/1NA101	510602	Fondo de Reserva	002	1.254.250,66	768.655,27	33.092,50	
									513.529,42	513.529,42

### “3. CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH y a la disposición del Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, del

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0155-M**

**Quito, D.M., 30 de junio de 2022**

*Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de 217 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7 bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, para lo cual se requiere disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales e incrementar en la partida de Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales.”*

#### **“4. RECOMENDACIÓN**

*Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LAS PARTIDAS REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO EN EL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO; Y POSTERIOR REALIZAR EL AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS 2022 DEL CACM, DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL (...)”*

#### **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.  
Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0155-M

Quito, D.M., 30 de junio de 2022

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO										
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO										
Centro gestor	Des.Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
PM71N010	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105 Remuneraciones Unificadas	510105	G/510105/1NA101002		15.285.432,00	8.381.410,63		779.736,00	14.505.696,00
PM71N010	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510 Servicios Personales por Contrato	510510	G/510510/1NA101002		3.980.827,56	3.885.199,56	779.736,00		4.760.563,56
PM71N010	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1NA101002		1.284.859,66	1.203.671,01	33.092,50		1317952,16
PM71N010	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510 Servicios Personales por Contrato	510510	G/510510/1NA101002		3.980.827,56	3.885.199,56	397.110,00	513.529,42	3864408,14
PM71N010	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601 Aporte Patronal	510601	G/510601/1NA101002		1.950.230,68	1.062.499,35	50.234,42		2000465,1
PM71N010	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	510602	G/510602/1NA101002		1.284.859,66	704.035,50	33.092,50		1317952,16
						27.767.037,12	19.122.015,61	1.293.265,42	1.293.265,42	27.767.037,12

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

### RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización para realizar el traspaso presupuestario de la partida "510105 Remuneraciones Unificadas" a la partida "510510 Servicios Personales por Contrato" para cambiar de modalidad laboral de

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0155-M

Quito, D.M., 30 de junio de 2022

nombramiento a contrato de servicios ocasionales, e incrementar la partida “510203 Decimotercer Sueldo”, “510601 Aporte Patronal”, “510602 Fondo de Reserva” desde la partida “510510 Servicios Personales por Contrato” para los 217 puesto de SM 7 en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, por un valor total de USD. 1.293.265,42 correspondiente al período julio a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla  
**SERVIDOR MUNICIPAL 11**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**

Anexos:

- DMRH -2022-01127-O.rar



Firmado electrónicamente por:  
**JULIO ADOLFO**  
**IGLESIAS**  
**PORTILLA**



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01127-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

**Asunto:** TRASPASO PRESUPUESTARIO DE LA PARTIDA REMUNERACIONES A LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO.

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, a fin de informarle que mediante oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0884-OF de 13 de abril de 2022, la Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, hace referencia al oficio Nro. GADDMQ-CACMQ-2022-0638-OF de 12 de abril de 2022, suscrito por el Crnl. (SP) Ramiro Fernando Aldás Moran, Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito, quien manifiesta lo siguiente:

*“(...) me permito informar a usted señora Secretaria, que en reunión mantenida con el señor Alcalde Metropolitano el 31 de marzo de 2022, el señor Administrador General informó que los 219 aspirantes de la promoción 21 del CACMQ, quienes al momento se encuentran bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, en el puesto de Servidor Municipal 1, ingresarían a la carrera de esta Entidad como Agentes de Control Metropolitano con una remuneración de 918 dólares”.*

Con Memorando N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0497-M de 29 de junio de 2022, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitó que: *“(...) en base a este antecedente y con la finalidad de dar atención al requerimiento efectuado por el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano y sobre la base de la delegación emitida mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021, una vez que se ha cumplido el proceso administrativo pertinente en observancia al ordenamiento legal vigente, me permito remitir para su conocimiento y aprobación el INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-0139-IT de 29 de junio de 2022, emitido por la Unidad de Desarrollo de esta Dirección Metropolitana de Recursos Humanos”, en el cual se recomienda”:*

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01127-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

- *"Poner en conocimiento del Administrador General, el presente informe técnico a fin de continuar con la ejecución de los diferentes actos administrativos que demanda su implementación.*
- *Declarar Desierto los 212 puestos elevados a concurso de méritos y oposición, planificados para ejecutarse el 09 de agosto de 2022, amparados en el Art. 39.- De la declaratoria de concurso desierto de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, en la cual se establece: "(...) g) Cuando la institución que esté llevando a cabo un concurso de méritos y oposición, inicie un proceso de reestructuración institucional y no sea necesario continuar con los procesos selectivos, en cualquier estado en que se encuentren para lo cual notificará oportunamente al administrador del concurso"; y, sobre la base de la disposición dada por el señor Alcalde Metropolitano de Quito, a través del Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0992-OF de 20 de junio de 2022, dirigido a la Administración General, mediante el cual el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, entra en un proceso de reestructuración institucional para iniciar la actualización y construcción de los instrumentos de gestión institucional, Estructura y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.*
- *Una vez declarados desiertos los concursos de méritos y oposición de los puestos de Servidor Municipal 1 del Cuerpo de Agentes de Control, conforme la normativa legal vigente, se procederá con la terminación de los nombramientos provisionales acorde a lo dispuesto en el artículo 39 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.*
- *Efectuar la eliminación de los 212 puestos de Servidor Municipal 1 bajo la modalidad de nombramiento en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, y con esos recursos económicos financiar la creación de 212 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.*

N.º DE PUESTO	N.º DE DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	GRUPO MODALIDAD
---------------	--------------------	-------------------	-----------------



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01127-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

- *Los 5 puestos de Servidor Municipal 1, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales suscritos con las servidoras que se encuentran haciendo uso del permiso para el cuidado de recién nacido, deberán ser optimizados para que con esos recursos se financie la creación de 5 nuevos contratos de servicios ocasionales como Servidores Municipales 7.*

N°	PUESTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	SERVIDOR MUNICIPAL 1	11045
2	SERVIDOR MUNICIPAL 1	9079
3	SERVIDOR MUNICIPAL 1	10833
4	SERVIDOR MUNICIPAL 1	6928
5	SERVIDOR MUNICIPAL 1	11033

- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, que se apruebe el traspaso presupuestario de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales, del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de los 212 puestos de Servidor Municipal 1; y, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022, a partir de julio de 2022, para lo cual se deberá tomar en consideración lo señalado en el informe financiero y presupuestario N°CACMQ-CAF-FIN-001 de fecha 17 de mayo de 2022, del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, manifestando que cuentan con un saldo disponible de USD 3.885.199,56, en la partida presupuestaria de Servicios Personales por Contrato, cuyo valor permitirá la creación de 217 nuevos espacios presupuestarios de Servidores Municipales 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.*
- *Legalizar mediante Resolución Administrativa la eliminación de 212 puestos de Servidor Municipal 1, y con los recursos económicos, efecto de la eliminación provisionar de los 212 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7 (Agentes de Control Metropolitano) en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, a partir del 1 julio de 2022.*
- *Actualizar en el distributivo de remuneraciones del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe, respecto de la creación de 217 nuevos puestos de Servidor Municipal 7 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales a partir del 1*

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01127-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

de julio de 2022.

- *Otorgar 217 Contratos de Servicios Ocasionales a los Agentes de Control Metropolitano, a fin de que realicen las actividades como Servidores Municipales 7, en los términos del artículo 58 de la LOSEP, acorde al perfil que se encuentra debidamente aprobado.*
- *Una vez que el Ministerio del Trabajo emita las escalas de homologación de las entidades de seguridad conforme lo dispuesto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público - COESCOP, esta Dirección Metropolitana de Recursos Humanos procederá a dar cumplimiento a lo determinado por el órgano rector en materia de recursos humanos y remuneración.*

En Hoja de Ruta referente al documento Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0497-M, dispuse a la Ing. Jaqueline Acevedo, Jefe de la Unidad de Desarrollo Encargada, lo siguiente: *“Estimada Jefe de Unidad, favor:*

1. *“En virtud de que ha manifestado la existencia de elementos técnicos, legales y presupuestarios, proceder de acuerdo a sus recomendaciones y de la Coordinadora Técnica, constantes en el INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022- 0139-IT de 29 de junio de 2022.*
2. *Coordinar acciones con el CACM y Jefe de Ejecución, a fin continuar con el trámite respectivo, observando el cumplimiento de perfil y requisitos legales a presentar por cada uno de los aspirantes a SM7.*
3. *Dar continuidad a la implementación del COESCOP”.*

Mediante INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 072-2022-IF de 28 de junio de 2022, el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite **Criterio Favorable** para realizar el traspaso presupuestario para lo cual propone: disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano; y posterior realizar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 del CACM, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D remuneración personal, el mismo que se encuentra aprobado; por lo que se recomienda:

- *“Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir las partidas en la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida*

**Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01127-O**

**Quito, D.M., 29 de junio de 2022**

*respectiva, a efectos de generar la creación de 217 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de contrato de Servicios Ocasionales en el CACM, por el período de julio a diciembre 2022.*

- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se apruebe el traspaso presupuestario de la partida “Remuneraciones Unificadas” a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales, del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de los 212 puestos de Servidor Municipal 1; y, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022, a partir de julio a diciembre de 2022, para lo cual se deberá tomar en consideración lo señalado en el informe financiero y presupuestario N°CACMQ-CAF-FIN-001 de fecha 17 de mayo de 2022, del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, manifestando que cuentan con un saldo disponible de USD 3.885.199,56, en la partida presupuestaria de Servicios Personales por Contrato, cuyo valor permitirá la creación de 217 nuevos espacios presupuestarios de Servidores Municipales 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.*
- *Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente”.*

Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente, se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario, a fin de disminuir la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales por Contrato en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de los 212 puestos de Servidor Municipal 1; y posteriormente, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos de servicios ocasionales 2022, a partir de julio a diciembre de 2022, para lo cual se deberá tomar en consideración lo señalado en el informe financiero y presupuestario N°CACMQ-CAF-FIN-001 de fecha 17 de mayo de 2022, del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, manifestando que cuentan con un saldo disponible de USD 3.885.199,56, en la partida presupuestaria de Servicios Personales por Contrato, cuyo valor permitirá la creación de 217 nuevos espacios presupuestarios de Servidores Municipales 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso de la citada dependencia; así como la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, de acuerdo al siguiente detalle:

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01127-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO												
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO												
POR 6 MESES (JULIO-DICIEMBRE 2022)												
SITUACION ACTUAL												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
212	SERVIDOR MUNICIPAL 1	AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	NOMBRAMIENTO	613,00	77,54	425,00	613,00	613,00	828,13	175.563,10	1.053.378,60	
212				779.736,00	98.636,60	45.050,00	64.978,00	64.978,00			1.053.378,60	
										SALDO A FINANCIAR		0,00
SITUACION PROPUESTA												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
212	SERVIDOR MUNICIPAL 7	AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	613,00	77,54	425,00	613,00	613,00	828,13	175.563,10	1.053.378,60	
212				779.736,00	98.636,60	45.050,00	64.978,00	64.978,00			1.053.378,60	
										SALDO A FINANCIAR		0,00

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO												
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO												
POR 6 MESES (JULIO-DICIEMBRE 2022)												
SITUACION ACTUAL												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
217	SERVIDOR MUNICIPAL 1	AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	613,00	77,54	425,00	613,00	613,00	828,13	179.703,74	1.078.222,44	
217				798.126,00	100.962,94	46.112,50	66.510,50	66.510,50			1.078.222,44	
										SALDO A FINANCIAR		-513.529,42
SITUACION PROPUESTA												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
217	SERVIDOR MUNICIPAL 7	AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	265.291,98	1.591.751,85	
217				1.195.236,00	151.197,35	46.112,50	99.603,00	99.603,00			1.591.751,85	
										SALDO A FINANCIAR		-513.529,42

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01127-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza

**DIRECTOR METROPOLITANO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

Anexos:

- 1. memorando\_nro.\_gaddmq-cacmq-udth-2022-1607-m (1).pdf
- 2. oficio\_nro.\_gaddmq-sgsg-2022-0884-of.pdf
- 3. oficio\_nro.\_gaddmq-cacmq-2022-0638-of.pdf
- 4. oficio\_nro.\_gaddmq-dmrh-2022-00607-o.pdf
- 5. oficio\_nro.\_gaddmq-sgsg-2022-0938-of.pdf
- 6. oficio\_nro.\_gaddmq-sgsg-2022-1052-of.pdf
- 7. oficio\_nro.\_gaddmq-cacmq-2022-0691-of.pdf
- 8 oficio\_nro.\_gaddmq-dmrh-2022-00796-o.pdf
- 9. oficio\_nro.\_gaddmq-cacmq-2022-0858-of.pdf
- 10. memorando\_nro.\_gaddmq-dmrh-d-2022-0379-m.pdf
- 11. planificaciÓn\_2668.pdf
- 12. memorando nro. gaddmq-dmrh-2022-00387-m.pdf
- 13. resolución\_nro.\_gaddmq-dmrh-2021-00066-r.pdf
- 14. informe\_tÉcnico\_nº\_dmrh-ud-2021-0180-it\_ok (2).pdf
- 15. resolución\_nro.\_gaddmq-dmrh-2021-00029-r\_creación\_de\_211\_cacm.pdf
- 16. informe\_tÉcnico\_n\_dmrh-ud-2021-0110-it\_creacion\_de\_211\_puestos\_para\_el\_cacm.docx-signed.pdf
- 17. certificados\_udth-signed\_08-06-2022 (1).pdf
- 18. oficio\_nro.\_gaddmq-sgsg-2022-1303-of.pdf
- 19. oficio\_nro.\_gaddmq-cacmq-2022-0976-of.pdf
- 20. informe\_finan\_y\_presup\_cacmq-caf-fin-001.pdf
- 21. informe\_tÉcnico\_cacmq-udth-2022-008.pdf
- 22. informe\_legal\_cacmq-jur-2022-001.pdf
- 23. perfil\_puesto\_de\_servidor\_municipal\_7.pdf
- 24.perfil\_puesto\_de\_servidor\_municipal\_1.pdf
- 25 oficio nro. gaddmq-am-2022-0992-of\_(2)\_alcalde.pdf
- 26. mdt-spn-2022-0095-o\_respuest\_del\_mdt\_al\_mdmq.pdf
- 27. MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0497-M (1).pdf
- 28. informe\_139\_cuerpo\_de\_agentes\_de\_control\_revisado\_29\_de\_junio\_de\_2022\_ok-signed-signed.pdf
- 29. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-D-2022-0497-M.pdf
- 30. INFORME FINANCIERO UD-DMRH-IF-72 CACM-a-signed (2).pdf

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01127-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Copia:

Señora Abogada  
Katty Antonieta Mejia Benavides  
**Funcionario Directivo 6**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DIRECCIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2022-06-29	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-06-29	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-06-29	



Firmado electrónicamente por:  
**WELINGTON PAUL  
CASTILLO VINUEZA**



**INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0072-2022-IF-A**

**PARA:** Mgs. Paúl Castillo Vinuesa  
Director Metropolitano de Recursos Humanos

**ASUNTO:** Propuesta de Traspaso Presupuestario de las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales a las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales en el CACM

**FECHA:** 29 de Junio 2022

**1. BASE LEGAL**

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

**2. ANTECEDENTES**

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0884-OF de 13 de abril de 2022, la Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, hace referencia oficio Nro. GADDMQ-CACMQ-2022-0638-OF, de 12 de abril de 2022, suscrito por el Crnl (SP) Ramiro Fernando Aldas Moran, Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito, quien manifiesta lo siguiente: “(...) *me permito informar a usted señora Secretaria, que en reunión mantenida con el señor Alcalde Metropolitano el 31 de marzo de*

2022, el señor Administrador General informó que los 219 aspirantes de la promoción 21 del CACMQ, quienes al momento se encuentran bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, en el puesto de Servidor Municipal 1, ingresarían a la carrera de esta Entidad como Agentes de Control Metropolitano con una remuneración de 918 dólares”.

Con oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-1052-OF de 09 de mayo de 2022, la Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, remite la contestación del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano efectuado mediante oficio Nro. GADDMQ-CACMQ 2022-0691-OF de 27 de abril de 2022, en el cual se adjunta los informes solicitados por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y solicita “(...) dar continuidad al trámite presentado, con el fin de cumplir con el objetivo planteado”.

Con oficio Nro. GADDMQ-CACMQ-2022-0858-OF de 18 de mayo de 2022, el Crnl (SP) Ramiro Fernando Aldas Moran, Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito, manifiesta que “(...) para su conocimiento y trámite legal que corresponde anexo al presente le remito los documentos:

*Informe técnico.*

*Informe legal.*

*Informe financiero y presupuestario.*

*Actividades de los puestos de Servidor Municipal 1 y Servidor Municipal 7*

*Debo manifestarle que en la elaboración de los documentos antes citados se han tomado en consideración las observaciones realizadas por su autoridad; así como también, el CACMQ ha definido una sola opción en lo relacionado a la RMU con la que se debe regularizar al personal de Aspirantes de la XXI Promoción, cuya argumentación consta en la documentación que se anexa al presente.*

*Por lo expuesto, de la manera más comedida solicito se digne ejecutar las acciones que correspondan, con miras a proceder con la emisión de los nombramientos regulares al personal de la promoción antes citada, como corresponde y al compromiso de la actual administración municipal”.*

Con Memorando N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0497-M, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo (E) de la DMRH, pone para conocimiento y disposición del señor Director Metropolitano de Recursos Humanos, el Informe Técnico N° DMRH-UD-2022- 0139-IT del 29 de junio de 2022, en el cual recomiendan:

- *“Poner en conocimiento del Administrador General, el presente informe técnico a fin de continuar con la ejecución de los diferentes actos administrativos que demanda su implementación.*
- *Declarar Desierto los 212 puestos elevados a concurso de méritos y oposición, planificados para ejecutarse el 09 de agosto de 2022, amparados en el Art. 39.- De la declaratoria de concurso desierto de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, en la cual se establece: “(...) g) Cuando la institución que esté llevando a cabo un concurso de méritos y oposición, inicie un proceso de reestructuración institucional y no sea necesario continuar con los procesos selectivos, en cualquier estado en que se encuentren para lo cual notificará oportunamente al administrador del concurso”; y, sobre la base de la disposición dada por el señor Alcalde Metropolitano de Quito, a través del Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0992-OF de 20 de junio de 2022, dirigido a la Administración General, mediante el cual el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, entra en un proceso de reestructuración institucional para iniciar la actualización y construcción de los instrumentos de gestión institucional, Estructura*

y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

- Una vez declarados desiertos los concursos de méritos y oposición de los puestos de Servidor Municipal 1 del Cuerpo de Agentes de Control, conforme la normativa legal vigente, se procederá con la terminación de los nombramientos provisionales acorde a lo dispuesto en el artículo 39 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.
- Efectuar la eliminación de los 212 puestos de Servidor Municipal 1 bajo la modalidad de nombramiento en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, y con esos recursos económicos financiar la creación de 212 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.
- Los 5 puestos de Servidor Municipal 1, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales suscritos con las servidoras que se encuentran haciendo uso del permiso para el cuidado de recién nacido, deberán ser optimizados para que con esos recursos se financie la creación de 5 nuevos contratos de servicios ocasionales como Servidores Municipales 7.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, que se apruebe el traspaso presupuestario de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de los 212 puestos de Servidor Municipal 1; y, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022, a partir de julio de 2022, para lo cual se deberá tomar en consideración lo señalado en el informe financiero y presupuestario N°CACMQ-CAF-FIN-001 de fecha 17 de mayo de 2022, del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, manifestando que cuentan con un saldo disponible de USD 3.885.199,56, en la partida presupuestaria de Servicios Personales por Contrato, cuyo valor permitirá la creación de 219 nuevos espacios presupuestarios de Servidores Municipales 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.
- Legalizar mediante Resolución Administrativa la eliminación de 212 puestos de Servidor Municipal 1, y con los recursos económicos, efecto de la eliminación provisionar de los 212 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7.
- Agentes de Control Metropolitano) en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, a partir del 1 julio de 2022.
- Actualizar en el distributivo de remuneraciones del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe, respecto de la creación de 217 nuevos puestos de Servidor Municipal 7 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales a partir del 1 de julio de 2022.
- Otorgar 217 Contratos de Servicios Ocasionales a los Agentes de Control Metropolitano, a fin de que realicen las actividades como Servidores Municipales 7, en los términos del artículo 58 de la LOSEP, acorde al perfil que se encuentra debidamente aprobado.
- Una vez que el Ministerio del Trabajo emita las escalas de homologación de las entidades de seguridad conforme lo dispuesto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público - COESCOP, esta Dirección Metropolitana de Recursos Humanos procederá a dar cumplimiento a lo determinado por el órgano rector en materia de recursos humanos y remuneración".

En Hoja de Ruta referente al documento Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0497-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone: *“Estimada Jefe de Unidad, favor:*

- 1. En virtud de que ha manifestado la existencia de elementos técnicos, legales y presupuestarios, proceder de acuerdo a sus recomendaciones y de la Coordinadora Técnica, constantes en el INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022- 0139-IT de 29 de junio de 2022.*
- 2. Coordinar acciones con el CACM y Jefe de Ejecución, a fin continuar con el trámite respectivo, observando el cumplimiento de perfil y requisitos legales a presentar por cada uno de los aspirantes a SM7.*
- 3. Dar continuidad a la implementación del COESCOP.*

#### **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular Nº. GADDMQ-AG-2022-0010-C de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que *“de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite”.*

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las *“NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022”*, que en la parte pertinente señala:

#### **4. NORMAS TÉCNICAS**

##### **4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos**

###### **a) Programa “Fortalecimiento Institucional”**

*“El Proyecto “Remuneración de Personal” como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.*

*Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.*

*En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.*

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

**Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:**

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.

#### **DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO**

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- *Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Art. 257.- *Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:*

1. *Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
2. *Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
3. *De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
4. *De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
  - a) *Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
  - b) *Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
  - c) *Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 24 de junio de 2022 se pudo identificar que dentro de las partidas presupuestarias de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales existen saldos disponibles, que avalizan la existencia de los 212 puestos de Agentes de Control con

una RMU de USD \$613,00, los mismos que serán transferidos a las partidas presupuestarias de Servicios Personales por Contrato y sus componentes Salariales, movimientos que no implican incremento en la masa salarial para el ejercicio económico 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS											
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO											
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPLITANO											
POR 6 MESES (JULIO-DICIEMBRE 2022)											
SITUACION ACTUAL											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
22	SERVIDOR MUNICIPAL 1	AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	NOMBRAMIENTO	613,00	77,54	425,00	613,00	613,00	828,13	175.563,10	1.053.378,60
22				779.736,00	98.636,60	45.050,00	64.978,00	64.978,00			1.053.378,60
SITUACION PROPUESTA											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
22	SERVIDOR MUNICIPAL 1	AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	CONTRATO	613,00	77,54	425,00	613,00	613,00	828,13	175.563,10	1.053.378,60
22				779.736,00	98.636,60	45.050,00	64.978,00	64.978,00			1.053.378,60
										<b>SALDO A FINANCIAR</b>	<b>0,00</b>

Conforme con lo expuesto por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la disposición emitida por el señor Administrador General, se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de los 217 espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, para lo cual se requiere realizar un traspaso presupuestario de las partidas presupuestarios de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales a las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales; y a su vez, realizar un ajuste a la certificación inicial de contrato 2022 Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano.

De otra parte es pertinente informar que el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, tiene un disponible en la partida Servicios Personales por Contrato por un valor de USD \$ 3.885.199,56, los mismos que servirán para la creación de los 217 espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, movimiento que no implica incremento en la masa salarial para el ejercicio económico 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS											
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO											
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO											
POR 6 MESES (JULIO-DICIEMBRE 2022)											
SITUACION ACTUAL											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
217	SERVIDOR MUNICIPAL 1	AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	CONTRATO	613,00	77,54	425,00	613,00	613,00	828,13	179.703,74	1.078.222,44
217				798.126,00	100.962,94	46.112,50	66.510,50	66.510,50			1.078.222,44

SITUACION PROPUESTA											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
217	SERVIDOR MUNICIPAL 7	AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	CONTRATO	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1222,54	265.291,98	1.591.751,85
217				1.195.236,00	151.197,35	46.112,50	99.603,00	99.603,00			1.591.751,85
				397.110,00	50.234,42	0,00	33.092,50	33.092,50	SALDO A FINANCIAR		-513.529,42

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal del cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, se propone realizar el siguiente traspaso presupuestario: disminuir de las partidas Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, por el valor de USD \$ 779.736,00,; así como, el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 del CACM, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponible en las citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
TRASPASOS PRESUPUESTARIO DEL CACM										
PROPUESTA DE TRASPASO DE JULIO A DICIEMBRE 2022										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 24/06/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	PM71N010	CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	G/510105/1NA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	14.918.124,00	9.162.309,63		779.736,00
			G/510510/1NA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	3.980.827,56	3.885.199,56	779.736,00	

Posteriormente a este traspaso se deberá realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 del CACM, a fin de disminuir el disponible de la partida Servicios Personales por Contrato e incrementar en las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, a fin de crear 217 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7, por el periodo de julio a diciembre 2022, ya que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponible en la citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
TRASPASOS PRESUPUESTARIO DEL CACM										
PROPUESTA DE TRASPASO DE JULIO A DICIEMBRE 2022										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 24/06/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	PM71N010	CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	G/510203/1NA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	1.254.250,66	1.185.152,61	33.092,50	
			G/510510/1NA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	3.980.827,56	3.885.199,56	397.110,00	513.529,42
			G/510601/1NA101	510601	Aporte Patronal	002	1.903.766,22	1.161.662,35	50.234,42	
			G/510602/1NA101	510602	Fondo de Reserva	002	1.254.250,66	768.655,27	33.092,50	
									513.529,42	513.529,42

### 3. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH y a la disposición del Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de 217 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7 bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, para lo cual se requiere disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales e incrementar en la partida de Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

### 4. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LAS PARTIDAS REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO EN EL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO; Y POSTERIOR REALIZAR EL AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS 2022 DEL CACM, DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL**, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir las partidas en la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida Servicios Personales

por Contrato en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de 217 nuevo espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de contrato de Servicios Ocasionales en el CACM, por el período de julio a diciembre 2022.

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se apruebe el traspaso presupuestario de la partida “Remuneraciones Unificadas” a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales, del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de los 212 puestos de Servidor Municipal 1; y posteriormente, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022, a partir de julio a diciembre de 2022, para lo cual se deberá tomar en consideración lo señalado en el informe financiero y presupuestario N°CACMQ-CAF-FIN-001 de fecha 17 de mayo de 2022, del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, manifestando que cuentan con un saldo disponible de USD 3.885.199,56, en la partida presupuestaria de Servicios Personales por Contrato, cuyo valor permitirá la creación de 217 nuevos espacios presupuestarios de Servidores Municipales 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**KLEBER IVAN  
JARA DELGADO**

Kleber Jara Delgado

**Gestor Presupuestario DMRH**

**Servidor Municipal DMRH**

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0497-M

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** Informe técnico favorable para efectuar varios actos administrativos que permita provisionar de 217 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7 para el CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO,

De mi consideración:

Luego de extenderle un cordial saludo, me permito comunicar que mediante oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0884-OF de 13 de abril de 2022, suscrito por la Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, hace referencia a la comunicación Nro. GADDMQ-CACMQ-2022-0638-OF de 12 de abril de 2022, suscrita por el Crnl. (SP) Ramiro Fernando Aldás Moran, Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito, quien en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: “(...) me permito informar a usted señora Secretaria, que en reunión mantenida con el señor Alcalde Metropolitano el 31 de marzo de 2022, el señor Administrador General informó que los 219 aspirantes de la promoción 21 del CACMQ, quienes al momento se encuentran bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, en el puesto de Servidor Municipal 1, ingresarían a la carrera de esta Entidad como Agentes de Control Metropolitano con una remuneración de 918 dólares. Con este antecedente, solicito se digne gestionar ante la Administración General y la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para que al respecto se nos emita el pronunciamiento oficial sobre el inicio del proceso correspondiente para que dichos servidores a partir del 01 de mayo de 2022, perciban la remuneración antes indicada conforme a lo mencionado por el señor Administrador General”.

Con este antecedente señor Director y con la finalidad de dar atención al requerimiento efectuado por el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano y sobre la base de la delegación emitida mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021, una vez que se ha cumplido el proceso administrativo pertinente en observancia al ordenamiento legal vigente me permito remitir para su conocimiento y aprobación el **INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-0139-IT de 29 de junio de 2022**, emitido por la Unidad de Desarrollo de esta Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en el cual se recomienda:

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0497-M

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

- *"Poner en conocimiento del Administrador General, el presente informe técnico a fin de continuar con la ejecución de los diferentes actos administrativos que demanda su implementación.*
- *Declarar Desierto los 212 puestos elevados a concurso de méritos y oposición, planificados para ejecutarse el 09 de agosto de 2022, amparados en el Art. 39.- De la declaratoria de concurso desierto de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, en la cual se establece: "(...) g) Cuando la institución que esté llevando a cabo un concurso de méritos y oposición, inicie un proceso de reestructuración institucional y no sea necesario continuar con los procesos selectivos, en cualquier estado en que se encuentren para lo cual notificará oportunamente al administrador del concurso"; y, sobre la base de la disposición dada por el señor Alcalde Metropolitano de Quito, a través del Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0992-OF de 20 de junio de 2022, dirigido a la Administración General, mediante el cual el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, entra en un proceso de reestructuración institucional para iniciar la actualización y construcción de los instrumentos de gestión institucional, Estructura y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.*
- *Una vez declarados desiertos los concursos de méritos y oposición de los puestos de Servidor Municipal 1 del Cuerpo de Agentes de Control, conforme la normativa legal vigente, se procederá con la terminación de los nombramientos provisionales acorde a lo dispuesto en el artículo 39 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.*
- *Efectuar la eliminación de los 212 puestos de Servidor Municipal 1 bajo la modalidad de nombramiento en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, y con esos recursos económicos financiar la creación de 212 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.*

N° DE PUESTO	N° DE ARTÍCULO	DEPENDENCIA	GRUPO CATEGORIAL	N° DE ESPECIALIDAD
--------------	----------------	-------------	------------------	--------------------



**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0497-M**

**Quito, D.M., 29 de junio de 2022**

104	1797			
1020	1841			
1761	4761			
1764	4761			
1766	4767			
1768	4769			
1771	4772			
1772	4774			
1773	4776			
1777	4778			
1822	4821			
1822	4826			
1827	7862			
1861	5864			
1963	7961			
1963	8077			
1959	9061			
1961	9062			
1961	9064			
1966	9066			
1970	9071			
1972	9074			
1975	9076			
1977	9078			
1982	9081			
1983	9086			
1988	9090			
1992	9091			
1992	9094			
1998	9099			
1999	9101			
1992	9103			
1996	9105			
1998	9438			
1942	9501			
1958	9514			
1957				
1925				
1926				
1927				
1928				
1929				
1930				
1937				
1938				
1939				
1947				
1948				
1949				
1950				
1951				
1952				
1953				
1954				
1955				
1956				
1957				
1958				
1960				
1961				
1962				
1964				
1965				
1966				
1968				
1969				
1970				
1971				
1972				
1973				
1974				
1965				
1966				
1967				
1970				
1971				
1972				
1973				
1974				
1975				
1976				
1977				
1978				
1979				
1980				
1981				
1982				
1983				
1984				
1985				
1986				
1987				
1988				
1989				
1990				
1991				
1992				
1993				
1994				
1995				
1996				
1997				
1998				
1999				
2000				
2001				
2002				
2003				
2004				
2005				
2006				
2007				
2008				
2009				
2010				
2011				
2012				
2013				
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021				
2022				
2023				
2024				
2025				
2026				
2027				
2028				
2029				
2030				
2031				
2032				
2033				
2034				
2035				
2036				
2037				
2038				
2039				
2040				
2041				
2042				
2043				
2044				
2045				
2046				
2047				
2048				
2049				
2050				
2051				
2052				
2053				
2054				
2055				
2056				
2057				
2058				
2059				
2060				
2061				
2062				
2063				
2064				
2065				
2066				
2067				
2068				
2069				
2070				
2071				
2072				
2073				
2074				
2075				
2076				
2077				
2078				
2079				
2080				
2081				
2082				
2083				
2084				
2085				
2086				
2087				
2088				
2089				
2090				
2091				
2092				
2093				
2094				
2095				
2096				
2097				
2098				
2099				
2100				
2101				
2102				
2103				
2104				
2105				
2106				
2107				
2108				
2109				
2110				
2111				
2112				
2113				
2114				
2115				
2116				
2117				
2118				
2119				
2120				
2121				
2122				
2123				
2124				
2125				
2126				
2127				
2128				
2129				
2130				
2131				
2132				
2133				
2134				
2135				
2136				
2137				
2138				
2139				
2140				
2141				
2142				
2143				
2144				
2145				
2146				
2147				
2148				
2149				
2150				
2151				
2152				
2153				
2154				
2155				
2156				
2157				
2158				
2159				
2160				
2161				
2162				
2163				
2164				
2165				
2166				
2167				
2168				
2169				
2170				
2171				
2172				
2173				
2174				
2175				
2176				
2177				
2178				
2179				
2180				
2181				
2182				
2183				
2184				
2185				
2186				
2187				
2188				
2189				
2190				
2191				
2192				
2193				
2194				
2195				
2196				
2197				
2198				
2199				
2200				

**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0497-M**

**Quito, D.M., 29 de junio de 2022**

- *Los 5 puestos de Servidor Municipal 1, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales suscritos con las servidoras que se encuentran haciendo uso del permiso para el cuidado de recién nacido, deberán ser optimizados para que con esos recursos se financie la creación de 5 nuevos contratos de servicios ocasionales como Servidores Municipales 7.*

<b>N°</b>	<b>PUESTO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>
1	SERVIDOR MUNICIPAL 1	11045
2	SERVIDOR MUNICIPAL 1	9079
3	SERVIDOR MUNICIPAL 1	10833
4	SERVIDOR MUNICIPAL 1	6928
5	SERVIDOR MUNICIPAL 1	11033

- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, que se apruebe el traspaso presupuestario de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales, del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de los 212 puestos de Servidor Municipal 1; y, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022, a partir de julio de 2022, para lo cual se deberá tomar en consideración lo señalado en el informe financiero y presupuestario N°CACMQ-CAF-FIN-001 de fecha 17 de mayo de 2022, del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, manifestando que cuentan con un saldo disponible de USD 3.885.199,56, en la partida presupuestaria de Servicios Personales por Contrato, cuyo valor permitirá la creación de 219 nuevos espacios presupuestarios de Servidores Municipales 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.*
- *Legalizar mediante Resolución Administrativa la eliminación de 212 puestos de Servidor Municipal 1, y con los recursos económicos, efecto de la eliminación provisionar de los 212 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7 (Agentes de Control Metropolitano) en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, a partir del 1 julio de 2022.*
- *Actualizar en el distributivo de remuneraciones del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe, respecto de la creación de 217 nuevos puestos de Servidor*

**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0497-M**

**Quito, D.M., 29 de junio de 2022**

*Municipal 7 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales a partir del 1 de julio de 2022.*

- *Otorgar 217 Contratos de Servicios Ocasionales a los Agentes de Control Metropolitano, a fin de que realicen las actividades como Servidores Municipales 7, en los términos del artículo 58 de la LOSEP, acorde al perfil que se encuentra debidamente aprobado.*
- *Una vez que el Ministerio del Trabajo emita las escalas de homologación de las entidades de seguridad conforme lo dispuesto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público - COESCOP, esta Dirección Metropolitana de Recursos Humanos procederá a dar cumplimiento a lo determinado por el órgano rector en materia de recursos humanos y remuneración".*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero  
**JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Referencias:

- GADDMQ-CACMQ-2022-1079-OF

Anexos:

- Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0884-OF.pdf
- Oficio Nro. GADDMQ-CACMQ-2022-0638-OF.pdf
- Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00607-O.pdf
- Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0938-OF.pdf
- Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-1052-OF.pdf
- Oficio Nro. GADDMQ-CACMQ-2022-0691-OF.pdf
- Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00796-O.pdf
- Oficio Nro. GADDMQ-CACMQ-2022-0858-OF.pdf
- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0379-M.pdf
- Memorando Nro. GADDMQ-CACMQ-UDTH-2022-1607-M.pdf
- CERTIFICADOS UDTH-signed 08-06-2022.pdf
- INFORME TÉCNICO N DMRH-UD-2021-0110-IT CREACION DE 211 PUESTOS PARA EL CACM.docx-signed.pdf

**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0497-M**

**Quito, D.M., 29 de junio de 2022**

- Resolución Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00029-R Creación de 211 CACM.pdf
- PLANIFICACIÓN 2668.pdf
- 2. INFORME TÉCNICO N° DMRH-UD-2021-0180-IT OK.pdf
- Resolución Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00066-R.pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-00387-M.pdf
- Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-1303-OF.pdf
- Oficio Nro. GADDMQ-CACMQ-2022-0976-OF.pdf
- informe\_técnico\_CACMQ-UDTH-2022-008.pdf
- informe\_legal\_CACMQ-JUR-2022-001.pdf
- informe\_finan\_y\_presup\_CACMQ-CAF-FIN-001.pdf
- Perfil Puesto de Servidor Municipal 1.pdf
- Perfil Puesto de Servidor Municipal 7.pdf
- GADDMQ-AM-2022-0992-OF (2) alcalde.pdf
- 8.- MDT-SPN-2022-0095-O RESPUEST DEL MDT AL MDMQ.pdf
- INFORME 139 CUERPO DE AGENTES DE CONTROL REVISADO 29 DE JUNIO DE 2022 (1)-signed.pdf

Copia:

Sra. Abg. Katty Antonieta Mejia Benavides

**Funcionario Directivo 6**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DIRECCIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Beatriz Méndez Méndez	gbmm	DMRH-D	2022-06-28	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-06-28	
Aprobado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-06-29	



Firmado electrónicamente por:  
**SILVIA JAQUELINE**  
**ACEVEDO ROSERO**



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-06-29 13:00:10 (GMT-5)

Generado por: Kleber Ivan Jara Delgado

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMRH-D-2022-0497-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-CACMQ-2022-1079-OF
<b>De:</b>	Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Informe técnico favorable para efectuar varios actos administrativos que permita provisionar de 217 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7 para el CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO,	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-06-29 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-06-29 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-06-29 12:34:38 (GMT-5)	Reasignar	Gabriela Beatriz Méndez Méndez (GADDMQ)	0	Estimada Psc. Ind. Méndez, sobre la base de la autorización emitida por el señor Director, por favor continuar con los actos administrativos correspondientes de manera URGENTE.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-06-29 12:31:48 (GMT-5)	Informar	Kleber Ivan Jara Delgado (GADDMQ)	0	Estimado Lcdo. Jara, para emitir informe de Gestor Presupuestario. URGENTE. Gracias.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Welington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-06-29 12:17:14 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	0	Estimada Jefe de Unidad, favor: 1. En virtud de que ha manifestado la existencia de elementos técnicos, legales y presupuestarios, proceder de acuerdo a sus recomendaciones y de la Coordinadora Técnica, constantes en el INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022- 0139-IT de 29 de junio de 2022. 2. Coordinar acciones con el CACM y Jefe de Ejecución, a fin continuar con el trámite respectivo, observando el cumplimiento de perfil y requisitos legales a presentar por cada uno de los aspirantes a SM7. 3. Dar continuidad a la implementación del COESCOPE.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-06-29 10:33:37 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-06-29 10:33:37 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-06-29 10:32:32 (GMT-5)	Registro	Welington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**  
**INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022- 0139-IT**

**FECHA:** Quito, 29 de junio de 2022.

**1.- ANTECEDENTES:**

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0884-OF de 13 de abril de 2022, la Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, hace referencia al oficio Nro. GADDMQ-CACMQ-2022-0638-OF de 12 de abril de 2022, suscrito por el Cml. (SP) Ramiro Fernando Aldás Moran, Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito, quien manifiesta lo siguiente: *“(…) me permito informar a usted señora Secretaria, que en reunión mantenida con el señor Alcalde Metropolitano el 31 de marzo de 2022, el señor Administrador General informó que los 219 aspirantes de la promoción 21 del CACMQ, quienes al momento se encuentran bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, en el puesto de Servidor Municipal 1, ingresarían a la carrera de esta Entidad como Agentes de Control Metropolitano con una remuneración de 918 dólares.*

*Con este antecedente, solicito se digne gestionar ante la Administración General y la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para que al respecto se nos emita el pronunciamiento oficial sobre el inicio del proceso correspondiente para que dichos servidores a partir del 01 de mayo de 2022, perciban la remuneración antes indicada conforme a lo mencionado por el señor Administrador General”.*

- Con la finalidad de analizar el requerimiento antes mencionado, con oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00607-O de 14 de abril de 2022, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, informó a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad: *“Sobre la base de lo establecido en el principio de racionalidad, constante en el artículo 23 del Código Orgánico Administrativo, que señala: **"La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada"**; el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, para efectos de análisis de esta Dirección Metropolitana, deberá remitir:*

*“1.- Informe Técnico, debidamente motivado y fundamentado, suscrito por el Responsable de la Unidad de Talento Humano y el Director del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, adjuntando las actividades que cumple el puesto de Servidor Municipal 1 con una RMU \$ 613,00 y de Servidor Municipal 7 con una RMU \$ 918,00, debidamente suscritas.*

*2.- Informe Legal, debidamente motivado y fundamentado, suscrito por el Responsable de la Unidad Legal y el Director del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano.*

*3.- Informe Financiero y Presupuestario, debidamente motivado y fundamentado, suscrito por el Coordinador Administrativo Financiero y el Director del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano.*

*Los informes solicitados, deberán contener: Antecedentes, Base Legal, Análisis técnico, legal y/o presupuestario, Conclusiones y Recomendaciones; documentos que permitirán a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectuar el estudio correspondiente enmarcado en la normativa legal vigente, mismo que será elevado a la autoridad competente para el trámite respectivo”.*

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0938-OF de 22 de abril de 2022, la Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, hace referencia a los oficios: Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00607-O y Nro. GADDMQ-CACMQ-2022-0638-OF, y solicita al Crnl. (SP) Ramiro Fernando Aldas Moran, Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, considerar lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.
- Con oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-1052-OF de 09 de mayo de 2022, la Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, remite la contestación del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano efectuado mediante oficio Nro. GADDMQ-CACMQ 2022-0691-OF de 27 de abril de 2022, en el cual se adjunta los informes solicitados por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y solicita “(...) *dar continuidad al trámite presentado, con el fin de cumplir con el objetivo planteado*”.
- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00796-O de 11 de mayo de 2022, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos pone en conocimiento del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano las observaciones encontradas en los informes remitidos y solicita que se “(...) *aplique las correcciones pertinentes en la documentación habilitante emitida y complete la información, con la finalidad de que la Dirección Metropolitana a mi cargo proceda a efectuar el análisis correspondiente que determine la pertinencia para la homologación de escala remunerativa de los 219 Servidores Municipales grado 1*”.
- Con oficio Nro. GADDMQ-CACMQ-2022-0858-OF de 18 de mayo de 2022, el Crnl (SP) Ramiro Fernando Aldas Moran, Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito, manifiesta que “(...) *para su conocimiento y trámite legal que corresponde anexo al presente le remito los documentos:*

*Informe técnico.*

*Informe legal.*

*Informe financiero y presupuestario.*

*Actividades de los puestos de Servidor Municipal 1 y Servidor Municipal 7*

*Debo manifestarle que en la elaboración de los documentos antes citados se han tomado en consideración las observaciones realizadas por su autoridad; así como también, el CACMQ ha definido una sola opción en lo relacionado a la RMU con la que se debe regularizar al personal de Aspirantes de la XXI Promoción, cuya argumentación consta en la documentación que se anexa al presente.*

*Por lo expuesto, de la manera más comedida solicito se dignen ejecutar las acciones que correspondan, con miras a proceder con la emisión de los nombramientos regulares al personal de la promoción antes citada, como corresponde y al compromiso de la actual administración municipal.”*

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0379-M de 01 de junio de 2022, la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitó al Insp. Carlos Alfredo Vega Cárdenas, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos del CACM: “(...) *se sirva certificar como Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, las actividades que se encuentran cumpliendo los Servidores Municipales 1, requerimiento que le hemos efectuado mediante conversaciones telefónicas mantenidas con su persona*”.

- Con memorando Nro. GADDMQ-CACMQ-UDTH-2022-1607-M de 04 de junio de 2022, el Insp. Carlos Alfredo Vega Cárdenas, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos del CACM, señala: “(...) *me permito certificar que los señores Servidores Municipales 1, se encuentran cumpliendo las siguientes actividades (...)*”, y detalla las actividades establecidas en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, COESCOP; razón por la cual se solicitó que especifique las referidas actividades de los Servidores Municipales 1, obteniendo como resultado la emisión de la Certificación N° UDTH-046-2022 de fecha 08 de junio de 2022.

## 2.- BASE LEGAL

### – CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR:

**Art. 33.-** “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”.

**Art. 225.-** “El sector público comprende: (...) 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”.

**Art. 226.-** “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

**Art. 227.-** “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Art. 228.-** El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”.

**Art. 229.-** “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. (...)”.

La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones (...).

**Art. 233.-** “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos...”

**Art. 238.-** “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política,

administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”.

**Art. 239.-** “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.

**Art. 240.-** “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

**Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)

2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

**Art. 266.-** “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”.

**Art. 326. –** “El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

4. A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración”.

## – CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD:

**Art. 5.- Autonomía.** - “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

*La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley (...).*

**Art. 6.- Garantía de autonomía.** - *“Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República”.*

**Art. 83.- Naturaleza jurídica.** - *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado”.*

**Art. 84.- Funciones.** - *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...)*

*m) Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización; (...)*

*t) Las demás que establezca su estatuto de autonomía y la ley”.*

**Art. 85.- Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano.** - *“Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.*

– **CODIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO - COESCOPE:**

**Art. 1.- Objeto.** - *“El presente Código tiene por objeto regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo -disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República”.*

**Art. 2.- Ámbito.** - *“Las disposiciones de este Código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades:*

*5. Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos:*

*a) Cuerpos de Control Municipales o Metropolitanos...”;*

**Art. 4.- Régimen Jurídico.** - *“Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas.*

*En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público...”.*

**Art. 8.- Carrera.** - *“La carrera de las entidades de seguridad previstas en este Código*

*constituye el sistema mediante el cual se regula la selección, ingreso, formación, capacitación, ascenso, estabilidad, evaluación y permanencia en el servicio de las y los servidores que las integran”.*

**Art. 31.- Selección.** - *“Todo proceso de selección de personal para las entidades previstas en este Código requiere una planificación previa que establezca y justifique las necesidades específicas de talento humano que se deben satisfacer. (...)*

*Los cupos de ingreso anual a las entidades de seguridad se definirán considerando sus requerimientos en los territorios donde operen y de acuerdo con las vacantes previstas, dando prioridad a los candidatos o candidatas que sean de origen o tengan domicilio civil o residencia familiar en las circunscripciones territoriales donde existan dichas vacantes.*

*El proceso será dirigido y gestionado por el órgano competente de cada una de las entidades previstas en este Código”.*

**Art. 220.- Carrera.** - *“La carrera de las entidades complementarias de seguridad constituye el sistema mediante el cual se regula la selección, ingreso, formación, capacitación, ascenso, estabilidad, evaluación y permanencia en el servicio de las y los servidores que las integran”.*

**Art. 221.- Aspirantes.** - *“Se entenderá como aspirantes, a las personas que se incorporen a los cursos que imparten las instituciones de formación y capacitación en el proceso de preselección para el ingreso a las respectivas entidades complementarias de seguridad.*

*Las y los aspirantes no formarán parte de la estructura orgánica ni jerárquica de dichas entidades, ni ostentarán la calidad de servidores o servidoras hasta haber aprobado el curso de formación o capacitación requerida y haber cumplido con todos los requisitos legales para el ingreso, así como haber formalizado el contrato o nombramiento correspondiente. Las y los aspirantes no recibirán durante el curso de formación remuneración alguna”.*

**Art. 222.- Selección de Aspirantes.** - *“A más de los requisitos establecidos en la ley que regula al servicio público, excepto la declaración patrimonial juramentada, se exigirá como mínimo para que una persona pueda acceder a los cursos de formación o capacitación, los siguientes:*

- 1. Ser bachiller;*
- 2. Aprobar el examen de aptitud determinado por la entidad de seguridad complementaria;*
- 3. Aprobar los exámenes médicos y psicológicos, entrevista personal y cuando sea necesario, pruebas integrales de control y confianza, en consideración al perfil de riesgo;*
- 4. No haber sido destituido de cualquier entidad complementaria de seguridad, de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional; y,*
- 5. No deber dos o más pensiones alimenticias, ni haber recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por casos de violencia intrafamiliar.*

*El proceso, trámite y otros requisitos de preselección, selección y capacitación de aspirantes se establecerán en el reglamento que para el efecto emita el ente rector nacional o local de acuerdo a sus respectivas competencias observando las políticas de reducción de trámites y agilidad de procesos.*

**Art. 224.- Personal.** - *“Las personas que aprueben el proceso de selección, capacitación y formación y ocupen los cargos y grados previstos en la carrera de las entidades complementarias de seguridad, serán parte del personal de dichas entidades. Su conducta se regirá por los principios que determine cada entidad en su reglamento”.*

**Art. 244.- Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos.** - “Las facultades locales de rectoría, planificación, regulación, gestión y control de las entidades complementarias de seguridad son competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y deberán enmarcarse con las normas establecidas por el órgano rector nacional.

“Subsección Primera  
Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano”

**Art. 268.- Naturaleza.** - Los Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano son el órgano de ejecución operativa cantonal en materia de prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

**Art. 269.- Funciones.** - Los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, tendrán las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal vigente dentro de su jurisdicción y competencia;
2. Ejecutar las órdenes de la autoridad competente para controlar el uso del espacio público;
3. Controlar en coordinación con el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades ambientales la contaminación ambiental en su respectivo cantón o distrito metropolitano, en el marco de la política nacional ambiental;
4. Apoyar a la gestión de riesgos en coordinación con los organismos competentes;
5. Brindar información y seguridad turística;
6. Fomentar procesos de vinculación comunitaria;
7. Apoyar a los organismos competentes en el proceso de acogida a personas en situación de vulnerabilidad extrema;
8. Controlar el ordenamiento y limpieza de los mercados y centros de abasto; y,
9. Las demás funciones que le sean asignadas de conformidad con este Libro y la ordenanza respectiva.

**Art. 270.- Estructura de la Carrera.** - “La estructura orgánica funcional de los Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano, es la siguiente:”.

NIVEL	ROL	GRADOS
Directivo	Conducción y mando	Jefe de Control Municipal o Metropolitano
		Subjefe de Control Municipal o Metropolitano
	Coordinación	Inspector de Control Municipal o Metropolitano
Técnico-Operativo	Supervisión Operativa	Subinspector de control municipal o metropolitano
	Ejecución Operativa	Agente de Control Municipal o Metropolitano 4°.
		Agente de Control Municipal o Metropolitano 3°.
		Agente de Control Municipal o Metropolitano 2°.
Agente de Control Municipal o Metropolitano 1°.		

**Disposición Transitoria Primera.-** “En el lapso de ciento ochenta días, contados desde la fecha de entrada en vigencia de este Código, los entes rectores nacionales y locales de las entidades de seguridad reguladas por este último, expedirán los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda, de las carreras de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, adecuándolos a las disposiciones de este cuerpo legal. Una vez expedida esta normativa, de forma complementaria las referidas autoridades aprobarán los estatutos orgánicos y

funcionales de sus respectivas entidades de seguridad.

*Hasta que se expidan los reglamentos se aplicará las disposiciones de este Código en el sentido más favorable a las y los servidores de las entidades de seguridad, sin afectar o suspender la calidad de sus servicios”.*

#### – LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO:

**Art. 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.** - *“Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades:*

- a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamento general y las resoluciones del Ministerio del Trabajo, en el ámbito de su competencia; (...)*
- k) Asesorar y prevenir sobre la correcta aplicación de esta Ley, su Reglamento General y las normas emitidas por el Ministerio del Trabajo a las servidoras y servidores públicos de la institución;*
- r) Las demás establecidas en la ley, su reglamento y el ordenamiento jurídico vigente.*

**Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.** – *“La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.*

#### – REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO:

**Art. 2.- De la disponibilidad presupuestaria.** – *“Las instituciones del Estado deberán contar previamente con puestos vacantes o la asignación presupuestaria para la contratación de personal ocasional”.*

**Art. 152.- Disponibilidad presupuestaria.** – *“Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP”.*

**Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales.** - *“La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.*

*El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta un año y no podrá ser prorrogado salvo las cosas (sic) establecidos en la Ley. Una vez superado el plazo, se entenderá como necesidad institucional permanente lo que conllevará la respectiva creación del puesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público.*

*Se podrán suscribir varios contratos de servicios ocasionales entre la misma institución y la o el mismo servidor, durante un ejercicio fiscal en curso, que se pueden renovar por necesidad institucional”.*

**Art. 176.- Del subsistema de selección de personal.** - *“El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio público a través del concurso de méritos y oposición correspondiente”.*

**Art. 178.- Normativa de reclutamiento y selección.** - *“Sobre la base de las políticas, normas e instrumentos técnicos de aplicación obligatoria para los puestos de carrera en el servicio público, emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, las UATH aplicarán los mecanismos técnicos que permitan la obligatoria, correcta y eficiente administración del subsistema de reclutamiento y selección de personal”.*

#### → **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

**Artículo 115.- Certificación Presupuestaria.** - *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

- **CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 902 de 07 de mayo de 2019, última reforma el 13 de julio de 2020.

### “TÍTULO III

### DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO DE QUITO

#### CAPÍTULO II

#### EJERCICIO DE COMPETENCIAS

**Artículo 84.- Ejercicio de competencias.** - *El ejercicio de las competencias del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito está encaminado hacia la consecución de los siguientes fines fundamentales: higiene, ornato, ordenamiento y control del espacio público, información y seguridad turística, control de la contaminación ambiental, así como coadyuvar en la seguridad y convivencia ciudadana, la gestión de riesgos y demás competencias que le sean asignadas.*

*El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito tendrá como función controlar y salvaguardar el uso adecuado del espacio público y la libre movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, así como las demás facultades que le confieran la Constitución de la República y demás leyes vigentes.*

**Artículo 85.- Deber de coordinación.** - *La supervisión y coordinación de la gestión del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito desde la perspectiva programática, será realizada por la Secretaría responsable de la seguridad.*

**Artículo 86.- Gestión directa del servicio.** - *El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito tiene la condición de ente contable y financiero por lo tanto es responsable de la administración descentralizada de los sistemas de recursos humanos, operativos y financieros.”.*

#### “CAPÍTULO IV

#### DE LA ESTRUCTURA DEL CUERPO DE AGENTES METROPOLITANO DE CONTROL DE QUITO

**Artículo 92.- Máxima autoridad.** - El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito ejercerá la máxima autoridad del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito y en tal condición ostentará su representación legal.

**Artículo 93.- De la estructura organizacional.** - La estructura orgánica por procesos del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito constará en el Reglamento Orgánico Estructural, Funcional y Numérico aprobado por el Alcalde o la Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución administrativa.”.

#### “CAPÍTULO V

#### DEL ESTATUTO PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO DE QUITO

**Artículo 104.- Derechos y deberes.** - El personal del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, tendrá los mismos deberes y derechos establecidos para los servidores públicos en la Constitución de la República y legislación vigente aplicable.

**Artículo 105.- Remuneraciones.** - Los grados de la escala de remuneraciones del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito se establecerán conforme a las escalas remunerativas vigentes en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

*El perfil de requerimiento de los puestos para ocupar las escalas remunerativas son los establecidos en el Plan de Carrera Municipal del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito o en el instrumento de planificación correspondiente, el mismo que considerará el nivel de responsabilidad, complejidad, riesgo, experiencia, capacitación y formación académica del servidor público.”*

#### “CAPÍTULO VI

#### RÉGIMEN DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y ASCENSO

**Artículo 108.- Ingreso al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito.** - La carrera del personal policial se sujetará a las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente aplicable.

**Artículo 109.- Jerarquías.** - Las jerarquías para el personal policial constarán en el Plan Carrera Municipal del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito.

*El Consejo Superior podrá solicitar al Señor Alcalde o Señora Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito la modificación de la carrera con las denominaciones de los puestos y grados remunerativos del personal policial, los mismos que serán aprobados mediante Resolución Administrativa.”.*

#### “CAPÍTULO VII

#### FORMACIÓN DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO DE QUITO - DEL CURSO DE FORMACIÓN

**Artículo 115.- Relación laboral durante la fase académica.** - Durante la fase académica del curso de formación, el aspirante no tendrá ningún tipo de relación laboral con el Municipio del

*Distrito Metropolitano de Quito. Durante la fase práctica, al aspirante se le extenderá un contrato de servicios ocasionales, el mismo que no podrá exceder el tiempo que faltare para la conclusión del ejercicio fiscal por una sola ocasión y su remuneración será la del grado Uno de la tabla de remuneraciones mensuales unificadas, vigente en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”*

**Artículo 125.-** *Las disposiciones establecidas en el presente Título prevalecerán sobre cualquier otra norma de igual o menor jerarquía que se le opongán, en virtud de la naturaleza específica y especial de las funciones y responsabilidades del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito.”*

## – RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

**Resolución N° A 0004 de 10 de mayo de 2012, artículo 1, mediante el cual se aprueban los siguientes instrumentos:**

- a) Reglamento Orgánico Funcional y Número por Procesos de la Policía Metropolitana constante en el Anexo 1 de la presente resolución;
- b) Plan Carrera del personal policial de la Policía Metropolitana, constante en el Anexo 2 de la presente resolución y que está computados por los siguientes documentos: (i) Análisis y Descripción de Puestos; (ii) Manual de Valoración de Puestos; y, (iii) Manual de Clasificación de Puestos; y,
- c) Reglamento de aplicación del Plan Carrera del personal policial de la Policía Metropolitana, constante en el Anexo 3 de la Presente Resolución”.

**Resolución N° A 089** del 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

*“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:*

*vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano”.*

**Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O** de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

*“...iii. Delegación.*

*14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020 (...)”*

El romano vi establece: *“Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano”.*

## COMUNICACIONES INTERNAS

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0992-OF de 20 de junio de 2022, el Alcalde Metropolitano de Quito, dispone al Administrador General: *“Con base en estas disposiciones legales, al ser la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos la unidad encargada de la aplicación de la LOSEP y su Reglamento General en lo relativo a la administración del talento humano y remuneraciones conforme lo establece el artículo 50 de la Ley Ibídem, sírvase disponer al Director Metropolitano, el cumplimiento de las disposiciones enmarcadas en la normativa legal vigente para la actualización y construcción de los instrumentos de gestión institucional, Estructura y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, considerando los tiempos indicados en la Hoja de Ruta que ha sido planteada para este proceso”.*

### 3.- ANÁLISIS TÉCNICO:

- ❖ La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad es la instancia técnica rectora de las políticas públicas distritales de seguridad, gestión de riesgos y gobernabilidad; encargada de mejorar las condiciones de seguridad y gobernabilidad en el distrito, de diseñar y coordinar la ejecución de planes de intervención para la prevención y control de la violencia en sus diferentes formas, así como para la gestión de riesgos naturales y antrópicos, en un marco de participación ciudadana, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.
- ❖ El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito como organismo dependiente de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, aporta a la seguridad y convivencia ciudadana como parte del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a través del cumplimiento de los deberes y atribuciones que le asigna el ordenamiento jurídico metropolitano, según lo establece el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- ❖ El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, es una instancia Metropolitana de carácter técnico, operativo y administrativo que gestiona los servicios con calidad y calidez en la atención al control del espacio público, información y seguridad turística, vinculación social y convivencia ciudadana, apoyo en gestión de riesgos, control de mercados, control ambiental y apoyo al acogimiento de personas vulnerables a través de las diferentes Unidades Operativas y Grupos Operativos Especializados, creados para facilitar el ejercicio de los derechos a través de la prevención, disuasión, vigilancia y control.
- ❖ Mediante Resolución A 0010 del 31 de marzo del 2011, emitida por la Alcaldía Metropolitana, se establece la estructura orgánica de la Municipalidad, en la que consta la Policía Metropolitana (Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano) de la siguiente manera:

#### **4. Nivel Operativo, De empresas y Unidades Especiales**

*Las Secretarías coordinarán las actividades y supervisarán desde la perspectiva programática a los siguientes entes del nivel operativo, de empresas y unidades espaciales*

(o a sus sucesores en Derecho), sin perjuicio de los niveles de desconcentración y/o autonomía que se les hubiere asignado en el acto de su creación: (...).

La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a:

- *Policía Metropolitana.*
- *Cuerpo de Bomberos de Quito.*
- *Empresa Publica Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana”.*

- ❖ De acuerdo al ámbito de gestión, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano tiene a su cargo las siguientes competencias:



- ❖ El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano en el año 2018, efectuó un proceso de reclutamiento de Aspirantes para el Curso de Formación para Agentes de Control Metropolitano, del cual resultaron 248 aspirantes aprobados, vinculados bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales como Servidor Municipal 1, a partir del 01 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- ❖ A finales del año 2019, se dio por terminada la relación laboral de 22 Aspirantes de Agentes de Control Metropolitano que laboraban bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, quedando así con 226 aspirantes, mismos que tomando como norma supletoria del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público-COESCOP a la Ley Orgánica del Servicio Público-LOSEP en su artículo 58, se aplicó la prórroga de plazo de los referidos contratos hasta el 31 de diciembre de 2020.
- ❖ A inicios del año 2021, se produjeron 7 cesaciones, en tal razón 219 puestos de Aspirantes de Agentes de Control, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, fueron objeto de dos prórrogas de contrato desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, y del 01 de abril de 2021 al 31 de mayo de 2021.
- ❖ Mediante informe técnico N° DMRH-UD-2021-0110-IT de 13 de mayo de 2021, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emitió criterio favorable para crear 211 puestos a nombramiento de Servidor Municipal 1 (Agente de Control

Metropolitano) en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano y cuyo acto administrativo fue regularizado con la Resolución N° GADDMQ-DMRH-2021-00029-R de 24 de mayo de 2021; sin embargo, en el referido informe técnico consta entre sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

**“5.- CONCLUSIONES:**

- (...) Existen 8 servidoras, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales cuyos contratos tiene vigencia hasta el 19 de septiembre de 2021, 10 de octubre de 2021 y 31 de diciembre de 2021, respectivamente, toda vez que se encuentran en período de gestación o cuidado del recién nacido, cuyos contratos deberán prorrogarse al amparo de lo determinado en la normativa legal vigente.
- Crear a partir del mes de junio de 2021, 211 puestos bajo la modalidad de nombramiento como Servidor Municipal 1 (Agentes de Control Metropolitano) en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, financiados con la optimización de 211 espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, de Servidor Municipal 1 (Agentes de Control Metropolitano), movimiento que no implica incremento en la masa salarial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Los 211 puestos creados, deberán ser cubiertos mediante el respectivo concurso de méritos y oposición, conforme lo establece la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal. (...).
- (...) Una vez que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos cuente con toda la documentación habilitante para la implementación del COESCOP, se establecerá si corresponde efectuar una homologación de los puestos que actualmente se crean como Servidor Municipal 1 (Agentes de Control Metropolitano), a la escala que técnica y legalmente les corresponda (...).

**“6.- RECOMENDACIONES:**

- (...) Autorizar la creación de 211 puestos bajo la modalidad de nombramiento como Servidor Municipal 1 (Agentes de Control Metropolitano) en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano.
  - Autorizar la prórroga de 8 contratos de las servidoras que se detallan en el siguiente cuadro, que se encuentran en período de gestación o cuidado del recién nacido, hasta la fecha de lo determinado en la normativa legal vigente (...):
- ❖ A través de la plataforma tecnológica Encuentra Empleo del Ministerio del Trabajo, mediante Planificación Solicitud Convocatoria N° 1683 se elevó a concurso de méritos y oposición los 211 puestos de Servidor Municipal 1 (Agente de Control Metropolitano) creados con Resolución N° GADDMQ-DMRH-2021-00029-R de 24 de mayo de 2021, mismos que estaba previsto su inicio para el 22 de febrero de 2022; sin embargo, el Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones conformado para el efecto, mediante Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 21 de febrero del 2022, declaró varios puestos a concurso desiertos, entre los cuales constaba el código encuentra empleo N° 223752 que contenía a los 211 puestos.
- ❖ Posteriormente, mediante Planificación Solicitud Convocatoria N° 2668, se volvió a planificar los 211 puestos de Servidor Municipal 1 (Agente de Control Metropolitano) a

concurso de méritos y oposición, mismos que se encuentran signados con el código encuentra empleo N° 242114 y se prevé su inicio para el 09 de agosto de 2022.

- ❖ Con informe técnico N° DMRH-UD-2021-0180-IT de 09 de septiembre de 2021, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos emitió criterio favorable para crear 2 puestos a nombramiento de Servidor Municipal 1 (Agente de Control Metropolitano) en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano (partidas presupuestarias 9087 y 6928) y cuyo acto administrativo fue regularizado con la Resolución Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00066-R de 25 de noviembre de 2021, y entre las conclusiones y recomendaciones del referido informe consta lo siguiente:

#### **“5.- CONCLUSIONES:**

- (...) *Revisado el distributivo de remuneraciones del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, se determina que existen 2 puestos bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Servidor Municipal 1 (Agentes de Control Metropolitano), los mismos que cuentan con los recursos económicos que avalizan su existencia por el ejercicio fiscal 2021, los mismos que servirán para financiar la creación de 2 puestos de Servidor Municipal 1 (Agente de Control Metropolitano) a partir del mes de octubre de 2021, con una remuneración mensual de \$ 613.00, movimiento que no implica incremento en la masa salarial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*
- *Los 2 puestos creados, deberán ser cubiertos mediante el respectivo concurso de méritos y oposición, conforme lo establece la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.*
- *Una vez que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos cuente con la documentación habilitante para la implementación del COESCOPE, se establecerá si corresponde efectuar una homologación de los puestos que serán creados como Servidor Municipal 1 (Agentes de Control Metropolitano), a la escala que técnica y legalmente les corresponda”.*

#### **“6.- RECOMENDACIONES:**

- (...) *Autorizar la creación de 2 puestos bajo la modalidad de nombramiento como Servidor Municipal 1 (Agentes de Control Metropolitano) en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano (...).*
- ❖ Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00387-M de 22 de marzo de 2022, se solicitó a la Dirección Metropolitana Financiera, la certificación de disponibilidad presupuestaria para el año 2022, de los recursos económicos que respaldan la existencia del puesto vacante de Servidor Municipal 1, partida presupuestaria N° 9087 del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano; y, se indica que, la partida No. 6928, se encuentra ocupada por la servidora FLORES EVAS JENNY PATRICIA, quien se encontraba con licencia para el cuidado del recién nacido y con la finalidad de no vulnerar los derechos de la mencionada servidora, en el estudio de Planificación de Talento Humano para el ejercicio fiscal 2022, se determinó la prórroga del contrato de la señora Flores Jenny; razón por la cual, únicamente se regulariza la creación de 1 puesto de Servidor Municipal 1 (P.P. 9087) para el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano.

En tal virtud, de los dos puestos creados mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00066-R de 25 de noviembre de 2021, únicamente se planificó a concurso de méritos y oposición el puesto vacante N° 9087 de Servidor Municipal 1 (Agente de Control

Metropolitano), mismo que consta en la Planificación Solicitud Convocatoria N° 3150, considerando su inicio para el 09 de agosto de 2022.

- ❖ Actualmente, existe un total de 212 puestos de Servidor Municipal 1 creados bajo la modalidad de Nombramiento y 5 puestos de Servidor Municipal 1 que aún se mantienen bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, conforme el siguiente detalle:

N.º	PUESTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 1	11045	TIPANTOCTA ROJAS GISSELA FERNANDA
2	SERVIDOR MUNICIPAL 1	9079	CONGO ACOSTA JENNY LICETH
3	SERVIDOR MUNICIPAL 1	10833	GUERRERO RIVAS ESTEFANY LISSETE
4	SERVIDOR MUNICIPAL 1	6928	FLORES EVAS JENNY PATRICIA
5	SERVIDOR MUNICIPAL 1	11033	SOBERON DELGADO MISHELLE ANAHI

Para los 212 puestos creados como Servidor Municipal 1, de acuerdo al perfil aprobado, se determina las siguientes actividades esenciales:

- ✓ Apoya en el control de uso adecuado del espacio público, del medio ambiente, en el Distrito, así como del ordenamiento y cumplimiento de normas de higiene en los centros de abastos municipales.
  - ✓ Brinda información a visitantes nacionales y extranjeros, en materia de turismo, y apoya en la concientización a la ciudadanía sobre la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana conforme la normativa municipal. Apoya a la seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia.
  - ✓ Apoya en la disuasión de presuntos infractores en el sistema integrado de transporte público y durante el control del espacio público.
- ❖ A través de informe técnico Nro. CACMQ-UDTH-2022-008 de 18 de mayo de 2022, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, entre sus conclusiones y recomendaciones señala que:

#### **“4.- CONCLUSIÓN.**

*(...) En su momento en vigencia el COESCOP, para la Vigésima Promoción, como norma supletoria se aplicó la Ley Orgánica del Servicio Público, y la Norma Técnica expedida por el Ministerio de Trabajo, para el ingreso al sector público, mas esta fue reformada y ya no es aplicable para regularizar a los Aspirantes de la Vigésima Primera Promoción, sin embargo las competencias y actividades para el puesto de ingreso a la carrera como Agente no han variado, por lo que debía mantenerse hasta el pronunciamiento oficial del Ministerio de Trabajo, el perfil establecido para la Vigésima Promoción, mas no ser variado fundamentándose en un OPINIÓN del área legal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, constante en el Informe Técnico No DMRH-UD-2020-0174-IT, inobservando en este las competencias legales para esta Dependencia, justificando el mismo como medida paliativa hasta el pronunciamiento oficial del Ministerio de Trabajo,*

disponiendo a través de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, la creación como Servidor Municipal grado 1, cuyo grado corresponde al determinado para Aspirante en el Código Municipal, en este contexto se procede con normativa no aplicable, ya que claramente el COESCOP, establece el procedimiento a seguir para ingreso a la carrera, y la LOSEP, es normativa de carácter supletorio para lo no previsto en dicha norma especial, que por la razón de ser de la misma a través del Ministerio de Trabajo excluye del uso de plataforma para ingreso al sector público, sin embargo así se otorgó nombramiento provisional a 212 Aspirantes; y a 7 Aspirantes como lo detallado previamente se las mantiene bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, cuando estas en aplicación del COESCOP, deberían encontrarse vinculadas a la carrera como Agente de Control Metropolitano 1°.

Enfatizando lo expuesto, en su momento debía procederse de igual manera como se procedió con la Vigésima promoción, para la regularización de la Vigésima Primera Promoción, sin embargo la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, estableció proceder como medida paliativa lo constante en el informe referido en el párrafo anterior, por lo que al contar en la actualidad con un pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, la aplicabilidad para el grado de inicio de carrera, corresponde la RMU de \$901, conforme el informe del Ministerio de Trabajo, referido a las tablas de remuneraciones (...).

#### **“5.- RECOMENDACIONES**

(...) En lo que respecta al pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana y la disponibilidad presupuestaria para la implementación del COESCOP, son los instrumentos legales necesarios para determinar las escalas conforme lo establece dicha norma por lo que se recomienda efectuar las acciones ante el ente Rector del Trabajo, con la finalidad de obtener el acto normativo de las escalas para el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, y se les otorgue el nombramiento permanente a los 219 Aspirantes en el puesto de Agente Metropolitano 1°, con una RMU de \$901”.

- ❖ La Mgs. Ana María Cobo González, Subsecretaria de Políticas y Normas (E) del Ministerio del Trabajo con oficio Nro. MDT-SPN-2022-0095-O de 12 de mayo de 2022, emite el siguiente pronunciamiento relacionado con la continuidad de los actos administrativos pertinentes para la aplicación del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana, derivados de la aplicación de los Informes Técnicos Nros. DPNSP-2018-005 y DPNSP-2018-007 emitidos por el Ministerio del Trabajo, señalando lo siguiente:

“ (...) se informa que en estricto apego a lo establecido en la Ley y específicamente en atención a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y la Disposición Transitoria Cuarta del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, la homologación de perfiles y salarios se encuentra prevista en el referido Código en su Disposición Transitoria Cuarta como una responsabilidad compartida entre el ente rector nacional de cada entidad complementaria de seguridad y el Ministerio del Trabajo. Al respecto y según lo expuesto, se le informa que una vez que el Ministerio de Gobierno remita la información solicitada mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2019-0042, de 14 de marzo de 2019, se dará inicio a los estudios técnicos correspondientes a la homologación de perfiles, escalas remunerativas y compensación de los Cuerpos de Control Municipales y Metropolitanos del país, según pronunciamiento Nro. 07654 de 28 de enero de 2020 de la Procuraduría General del Estado, asunto que no es procedente llevar a cabo con una única entidad complementaria de seguridad ciudadana del colectivo del Cuerpo de Agentes de control Municipal o Metropolitano.

*Es importante señalar que, los mencionados informes Nro. DPNSP-2018-005 y Nro. DPNSP-2018-007 se constituyen en estudios previos a la emisión del posterior acto administrativo en este caso el futuro Acuerdo Ministerial por el que se acordará homologar los perfiles y remuneraciones de la entidad complementaria de seguridad al tenor de los artículos 120 y 122 del Código Administrativo, no teniendo efectos vinculantes ni directos sobre los administrados”.*

- ❖ La Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano con documento Nro. UDTH-046-2022 de 8 de junio de 2022, certifica: *“Cabe señalar, que respecto a estas actividades el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, a través de su Unidad Desconcentrada de Talento Humano, constantemente ha efectuado las observaciones respectivas, ya que distan de las competencias legales atribuidas a esta entidad complementaria de seguridad, en este contexto al no acoger las peticiones realizadas los señores Servidores, que ocupan el puesto de Servidor Municipal 1, en la actualidad con una remuneración que no corresponde a sus funciones se encuentran realizando las actividades que corresponde al perfil establecido para el puesto de Servidor municipal 7 (Agente de Control Metropolitano) registrado en la plataforma del Ministerio de Trabajo, en el año 2018, para el ingreso de 149 Agentes cuyas actividades son apegadas a las competencias legalmente atribuidas, conforme el siguiente detalle:*

*“1. Controla y apoya la conservación del espacio público, bienes patrimoniales.  
2. Brinda información a la comunidad y visitantes del Distrito.  
3. Apoya a la seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia.  
4. Apoya en la gestión de riesgos en el ámbito de su competencia”.*

- ❖ El Código Municipal, Capítulo VII, Formación del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito - Del Curso de Formación, numeral Art. 1.2.48, establece:

*“Relación laboral durante la fase académica.- Durante la fase académica del curso de formación, el aspirante no tendrá ningún tipo de relación laboral con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Durante la fase práctica, al aspirante se le extenderá un contrato de servicios ocasionales, el mismo que no podrá exceder el tiempo que faltare para la conclusión del ejercicio fiscal por una sola ocasión y su remuneración será la del grado Uno de la tabla de remuneraciones mensuales unificadas, vigente en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.*

- ❖ La Constitución de la República del Ecuador establece: **“Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (...).**

*La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones (...).*

- ❖ La Resolución de Alcaldía N° A004 de 10 de mayo de 2012, aprobó los siguientes instrumentos: a) Reglamento Orgánico Funcional y Número por Procesos de la Policía Metropolitana de la presente resolución; b) Plan Carrera del personal policial de la Policía Metropolitana, de la presente resolución y que está compuesta por los siguientes documentos: (i) Análisis y Descripción de Puestos; (ii) Manual de Valoración de Puestos; y, (iii) Manual de Clasificación de Puestos; y, c) Reglamento de aplicación del Plan Carrera del personal policial de la Policía Metropolitana.

En el numeral 2.3, de dicha Resolución, establece en el Proceso de reclutamiento y

selección, literal h) establece que:

*“Ingreso a la carrera policial, para lo cual se ejecutará el Concurso de Méritos y Oposición, previa la resolución de creación de puestos a Policía Metropolitana, grado 7 (...).”*

#### 4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Actualmente, existe un total de 212 puestos de Servidor Municipal 1 creados bajo la modalidad de Nombramiento y 5 puestos de Servidor Municipal 1 que aún se mantienen bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitanos.

Revisada la cédula presupuestaria para el ejercicio económico 2022, en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitanos, se establece que existen los recursos económicos en el disponible de las partidas presupuestarias de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales, que avalizan la existencia de los 212 puestos de Agentes de Control Metropolitanos con una Remuneración Unificada de USD \$ 613,00.

Los 212 puestos serán eliminados; efecto de esta eliminación, cuyos recursos económicos serán transferidos a la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales para crear los nuevos espacios presupuestarios con la denominación de Servidor Municipal 7 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

De igual manera se optimizarán 5 espacios presupuestarios de Servidor Municipal 1 para crear 5 nuevos contratos con la denominación de Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO  
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO  
POR 6 MESES (JULIO-DICIEMBRE 2022)

SITUACION ACTUAL											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
217	SERVIDOR MUNICIPAL 1	AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	NOMBRAMIENTO	613,00	77,54	425,00	613,00	613,00	828,13	179.703,74	1.078.222,44
217				798.126,00	100.962,94	46.112,50	66.510,50	66.510,50			1.078.222,44

SITUACION PROPUESTA											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
217	SERVIDOR MUNICIPAL 7	AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	CONTRATO	918,00	116,13	425,00	918,00	918,00	1.222,54	265.291,98	1.591.751,85
217				1.195.236,00	151.197,35	46.112,50	99.603,00	99.603,00			1.591.751,85

SALDO A FINANCIAR	-513.529,42
-------------------	-------------

Revisada la cédula presupuestaria para el ejercicio económico 2022, en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, se establece que existen los recursos económicos en el disponible de la partida presupuestaria Servicios Personales por Contrato por un valor de USD \$ 3.885.199,56, los mismos que servirán para crear los nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, conforme detalle del siguiente cuadro:

## 5.- CONCLUSIONES:

- ❖ Mediante oficio GADDMQ-CACMQ-2022-0638-OF de 12 de abril de 2022, el Crnl (SP) Ramiro Fernando Aldas Moran, Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito, quien manifiesta a la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad lo siguiente: *“(...) me permito informar a usted señora Secretaria, que en reunión mantenida con el señor Alcalde Metropolitano el 31 de marzo de 2022, el señor Administrador General informó que los 219 aspirantes de la promoción 21 del CACMQ, quienes al momento se encuentran bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, en el puesto de Servidor Municipal 1, ingresarían a la carrera de esta Entidad como Agentes de Control Metropolitano con una remuneración de 918 dólares.*
- ❖ Con oficio Nro. GADDMQ-CACMQ-2022-0858-OF de 18 de mayo de 2022, el Crnl. (SP) Ramiro Fernando Aldas Moran, Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito, remite los informes: técnico, legal, financiero y presupuestario, relacionados al requerimiento efectuado de revisar la valoración de los puestos de Servidor Municipal 1.
- ❖ De acuerdo a la información proporcionada por la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, contenida en el documento Nro. UDTH-046-2022 de 8 de junio de 2022, los Servidores Municipales 1 se encuentran cumpliendo funciones de Servidor Municipal 7.
- ❖ La Mgs. Ana María Cobo González, Subsecretaria de Políticas y Normas (E) del Ministerio del Trabajo Con oficio Nro. MDT-SPN-2022-0095-O de 12 de mayo de 2022, manifiesta: *“(...) se le informa que una vez que el Ministerio de Gobierno remita la información solicitada mediante Oficio Nro. MDT-SPN-2019-0042, de 14 de marzo de 2019, se dará inicio a los estudios técnicos correspondientes a la homologación de perfiles, escalas remunerativas y compensación de los Cuerpos de Control Municipales y Metropolitanos del país, según pronunciamiento Nro. 07654 de 28 de enero de 2020 de la Procuraduría General del Estado, asunto que no es procedente llevar a cabo con una única entidad complementaria de seguridad ciudadana del colectivo del Cuerpo de Agentes de control Municipal o Metropolitano.*

*Es importante señalar que, los mencionados informes Nro. DPNSP-2018-005 y Nro. DPNSP-2018-007 se constituyen en estudios previos a la emisión del posterior acto administrativo en este caso el futuro Acuerdo Ministerial por el que se acordará homologar los perfiles y remuneraciones de la entidad complementaria de seguridad al tenor de los artículos 120 y 122 del Código Administrativo, no teniendo efectos vinculantes ni directos sobre los administrados”.*

- ❖ En cumplimiento a la disposición dado por el señor Alcalde Metropolitano de Quito, a través del Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0992-OF de 20 de junio de 2022, dirigido a la

Administración General, el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, entra en un proceso de reestructuración institucional para iniciar la actualización y construcción de los instrumentos de gestión institucional, Estructura y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

- ❖ Sobre la base de esta disposición dada por el señor Alcalde Metropolitano de Quito, en calidad de máxima autoridad del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias, aplicando lo dispuesto en la Norma Técnica del Subsistema Selección de Personal emitida por el Ministerio del Trabajo, artículo 39, letra g), debe declarar desiertos los concursos de méritos y oposición de los puestos creados de Servidor Municipal 1, a ejecutarse el 09 de agosto de 2022, conforme al procedimiento que determina la norma antes referida para la declaratoria de desierto de los citados concursos.

Una vez declarados desiertos los concursos de méritos y oposición de los puestos de Servidor Municipal 1 del Cuerpo de Agentes de Control, conforme la normativa legal vigente, se procederá con la terminación de los nombramientos provisionales otorgados en apego al artículo 18 literal c) del Reglamento General de la LOSEP, acorde a lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

Bajo el principio previsto en el artículo 229 de la Constitución de la República, que establece que los servidores públicos tendrán una remuneración justa y equitativa; así como, aquel previsto en el numeral 4 del artículo 326 de la Norma Suprema que establece: “*A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración*”; y, una vez que se cuente con la necesidad institucional por parte de la dependencia requirente de contar con la ejecución de las funciones y actividades que realizan los Agentes de Control Metropolitano, que justifique técnica y legalmente el cumplimiento de las atribuciones y competencias del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, esta Dirección Metropolitana de Recursos Humanos considera viable incorporar 212 Agentes de Control Metropolitano en esta dependencia, mediante la figura de Contrato de Servicios Ocasionales, establecido en el artículo 58 de la LOSEP, en concordancia con los artículos 143 al 146 de su Reglamento General, cumpliendo funciones de Servidor Municipal 7, conforme al perfil que se encuentra aprobado para el efecto.

Los 5 puestos de Servidor Municipal 1 a contrato de servicios ocasionales suscritos con las servidoras que se encuentran haciendo uso del permiso para el cuidado de recién nacido, establecido en el artículo 33 de la LOSEP, deberán ser optimizados para que con estos recursos económicos se financie la contratación de un nuevo contrato de servicios ocasionales conforme al artículo 58 de la citada ley, como Servidores Municipales 7, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de las servidoras, mismos que son irrenunciables conforme lo establece el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador.

- ❖ En vista de que no se encuentra implementado el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público - COESOP, respecto a la emisión de homologación y escalas de las entidades de seguridad reconocidas por el citado cuerpo legal, una vez que se cuente con los instrumentos técnicos emitidos y legalizados por el Ministerio del Trabajo, entre ellos los parámetros actualizados, adecuados y homologados en las escalas remunerativas a aplicarse al personal del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, analizará y procederá con la homologación a la escala que técnica y legalmente corresponda.
- ❖ Revisados los registros correspondientes de la cédula presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, se establece que existen los recursos

económicos que avalizan la existencia de 217 puestos de Servidor Municipal 1 (Agentes de Control Metropolitano), de los cuales 212 bajo la modalidad de nombramiento provisional y 5 puestos a contrato de servicios ocasionales para el ejercicio fiscal 2022, en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano.

De igual manera, conforme lo señalado en el informe financiero y presupuestario N°CACMQ-CAF-FIN-001 de fecha 17 de mayo de 2022, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, indica que cuenta con un saldo disponible de USD 3.885.199,56, en la partida presupuestaria de Servicios Personales por Contrato, cuyo valor permitiría la provisión de 217 espacios presupuestarios (contratos de servicios ocasionales) de Servidores Municipales 7.

## 6.- RECOMENDACIONES:

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, sobre la base del requerimiento de necesidad institucional planteada por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, así como de la normativa legal expuesta, y luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal correspondiente, emite el informe técnico favorable para que se sirva Autorizar proceder con la ejecución de los siguientes actos administrativos:

- Poner en conocimiento del Administrador General, el presente informe técnico a fin de continuar con la ejecución de los diferentes actos administrativos que demanda su implementación.
- Declarar Desierto los 212 puestos elevados a concurso de méritos y oposición, planificados para ejecutarse el 09 de agosto de 2022, amparados en el Art. 39.- De la declaratoria de concurso desierto de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, en la cual se establece: "(...) g) Cuando la institución que esté llevando a cabo un concurso de méritos y oposición, inicie un proceso de reestructuración institucional y no sea necesario continuar con los procesos selectivos, en cualquier estado en que se encuentren para lo cual notificará oportunamente al administrador del concurso"; y, sobre la base de la disposición dada por el señor Alcalde Metropolitano de Quito, a través del Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0992-OF de 20 de junio de 2022, dirigido a la Administración General, mediante el cual el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, entra en un proceso de reestructuración institucional para iniciar la actualización y construcción de los instrumentos de gestión institucional, Estructura y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.
- Una vez declarados desiertos los concursos de méritos y oposición de los puestos de Servidor Municipal 1 del Cuerpo de Agentes de Control, conforme la normativa legal vigente, se procederá con la terminación de los nombramientos provisionales acorde a lo dispuesto en el artículo 39 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.
- Efectuar la eliminación de los 212 puestos de Servidor Municipal 1 bajo la modalidad de nombramiento en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, y con esos recursos económicos financiar la creación de 212 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.

N° DE PUESTOS	N° DE PARTIDAS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	GR.	RMU	MODALIDAD
212	3584, 3797, 4020, 5403, 6761, 6763, 6764, 6765, 6766, 6767, 6768, 6769, 6771, 6772, 6773, 6774, 6775, 6776, 6777, 6778, 6922, 6923, 6925, 6926, 6927, 7962, 7963, 7964, 7965, 7980, 8035, 9057, 9059, 9060, 9061, 9062, 9063, 9064, 9065, 9066, 9068, 9069, 9070, 9071, 9073, 9074, 9075, 9076, 9077, 9078, 9082, 9083, 9085, 9086, 9088, 9090, 9092, 9093, 9095, 9096, 9098, 9099, 9100, 9101, 9102, 9103, 9104, 9105, 9106, 9438, 9442, 9500, 9508, 9514, 9557, 10825, 10826, 10827, 10828, 10829, 10830, 10831, 10832, 10834, 10836, 10837, 10840, 10841, 10842, 10844, 10845, 10846, 10847, 10848, 10849, 10850, 10851, 10852, 10853, 10855, 10856, 10857, 10858, 10860, 10861, 10862, 10864, 10865, 10866, 10868, 10869, 10870, 10871, 10872, 10873, 10874, 10965, 10966, 10967, 10968, 10969, 10970, 10971, 10972, 10973, 10974, 10976, 10977, 10979, 10980, 10982, 10983, 10985, 10986, 10987, 10988, 10990, 10991, 10993, 10995, 10996, 10997, 10998, 11000, 11001, 11002, 11003, 11004, 11005, 11006, 11007, 11008, 11009, 11010, 11011, 11012, 11013, 11014, 11015, 11016, 11017, 11019, 11020, 11021, 11022, 11023, 11024, 11025, 11026, 11027, 11028, 11029, 11030, 11031, 11032, 11034, 11035, 11037, 11038, 11039, 11040, 11041, 11042, 11043, 11046, 11047, 11048, 11049, 11050, 11051, 11052, 11053, 11054, 11055, 11056, 11057, 11058, 11059, 11060, 11061, 11062, 11063, 11064, 11065, 11066, 11067, 11068, 11069, 11071, 11073, 11074, 9087	CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO	SERVIDOR MUNICIPAL 1	1	613	NOMBRAMIENTO

- Los 5 puestos de Servidor Municipal 1, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales suscritos con las servidoras que se encuentran haciendo uso del permiso para el cuidado de recién nacido, deberán ser optimizados para que con esos recursos se financie la creación de 5 nuevos contratos de servicios ocasionales como Servidores Municipales 7.

N°	PUESTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	SERVIDOR MUNICIPAL 1	11045
2	SERVIDOR MUNICIPAL 1	9079
3	SERVIDOR MUNICIPAL 1	10833
4	SERVIDOR MUNICIPAL 1	6928
5	SERVIDOR MUNICIPAL 1	11033

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, que se apruebe el traspaso presupuestario de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de los 212 puestos de Servidor Municipal 1; y, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022, a partir de julio de 2022, para lo cual se deberá tomar en consideración lo señalado en el informe financiero y

presupuestario N°CACMQ-CAF-FIN-001 de fecha 17 de mayo de 2022, del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, manifestando que cuentan con un saldo disponible de USD 3.885.199,56, en la partida presupuestaria de Servicios Personales por Contrato, cuyo valor permitirá la creación de 217 nuevos espacios presupuestarios de Servidores Municipales 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

- Legalizar mediante Resolución Administrativa la eliminación de 212 puestos de Servidor Municipal 1, y con los recursos económicos, efecto de la eliminación provisionar de los 212 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 7 (Agentes de Control Metropolitano) en el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, a partir del 1 julio de 2022.
- Actualizar en el distributivo de remuneraciones del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe, respecto de la creación de 217 nuevos puestos de Servidor Municipal 7 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales a partir del 1 de julio de 2022.
- Otorgar 217 Contratos de Servicios Ocasionales a los Agentes de Control Metropolitano, a fin de que realicen las actividades como Servidores Municipales 7, en los términos del artículo 58 de la LOSEP, acorde al perfil que se encuentra debidamente aprobado.
- Una vez que el Ministerio del Trabajo emita las escalas de homologación de las entidades de seguridad conforme lo dispuesto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público - COESCOP, esta Dirección Metropolitana de Recursos Humanos procederá a dar cumplimiento a lo determinado por el órgano rector en materia de recursos humanos y remuneración.



Firmado electrónicamente por:  
**KATTY ANTONIETA  
MEJIA BENAVIDES**

Ab. Katty Mejía Benavides  
**COORDINADORA TÉCNICA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
RECURSOS HUMANOS**

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**SILVIA  
JAQUELINE  
ACEVEDO ROSERO**

Ing. Jaqueline Acevedo Rosero  
**JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ENC.**